



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 11 de Marzo de 2026

EDICIÓN N° 11.362

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 48/25– ACUERDO PLENARIO- Expte. N° 402150419-30386-E,

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C.N° 61/23, el que quedará redactado de la siguiente forma: “*Liberar de responsabilidad* a los Sres. Silvio Miguel Sotelo, Pablo Damián Ortiz y Francisco Alejandro Yontscheff y la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, *por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°, punto A, ítem 1), de la presente*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831-A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 146/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402081121-32090-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Alcides Pérez y Hugo Belindo Mansilla; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 182/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34257-E

Aprueba el Informe N° 55/2025 (fs. 78/81), elaborado por la Cra. Mariana Isabel Landeka y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc.a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 121/25 - ACUERDO SALA I N° 401.150224-34110-E

Aprueba, con observaciones, a excepción de la suma de Pesos doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 12.487.756,98), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad en esta instancia, la Rendición de Cuentas de “*INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO – Ejercicio 2024*”.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. **Víctor Hugo Elizondo** (DNI N° 30.579.967) – Presidente de la Asociación Civil Club Escuela de Fútbol Canallas de Presidencia Roque Sáenz Peña y al Sr. **Cristian Daniel Medina** (DNI N° 26.225.496) - Tesorero, a quienes se les formula solidariamente observación con alcance de CARGO por la suma de **Pesos seis millones (\$6.000.000,00)**, en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Simeon Aureliano Fleitas (DNI N° 21.866.986) - Presidente de la Asociación Civil Club Sportivo 19 de la Localidad de las Palmas y la Sra. **Rosa Bibiana Mendoza** (DNI N° 39.617.921) - Tesorera, a quienes se les formula solidariamente observación con alcance de CARGO por la suma de **Pesos seiscientos mil (\$600.000,00)** en concepto de “*Documentación Faltante*”, conforme lo consignado en el Considerando 5°).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. **Telmo Enrique Romero** (DNI N°24.632.704), Tutor representante de Romero Carrazan Facundo (DNI N° 48.818.587) a quien se le formula observación con alcance de CARGO por la suma de **Pesos un millón (\$1.000.000,00)**, en concepto de “*Documentación Faltante*”, conforme lo consignado en el Considerando 6°).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. **Yamila Giselle Machuca** (DNI N° 38.385.966) Tutor (madre) representante de Mía Valentina Machuca (DNI N° 53.227.029) a quien se le formula observación con alcance de CARGO por la suma de **Pesos ochocientos setenta mil (\$870.000,00)** en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. **Roberto Alejandro Meza** (DNI N° 25.699.545) – Director de Administración del “*Instituto del Deporte Chaqueño*” a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de “*Deficiencia Administrativa*”.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de **Pesos doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 12.487.756,98)** a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes, conforme los motivos explicados por la Fiscalía a fs. 167.

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se citan: **Sr. Víctor Hugo Elizondo** (DNI N° 30.579.967) y **Sr. Cristian Daniel Medina** (DNI N° 26.225.496) (fs. 168/169 vta.); **Sr. Simeon Aureliano Fleitas** (DNI N° 21.866.986) y **Sra. Rosa Bibiana Mendoza** (DNI N° 39.617.921) (fs.170/171 vta.); **Sr. Telmo Enrique Romero** (DNI N° 24.632.704) (fs.172/173 vta.); **Sra. Yamila Giselle Machuca** (DNI N° 38.385.966) (fs.174/175 vta.); **Cr. Roberto Alejandro Meza** (DNI N° 25.699.545) (fs.176/178 vta.); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

RESOLUCIÓN N° 3/26 - ACUERDO PLENARIO N° 400060126-36060-E

Rechaza la prórroga presentada por el **Sr. LEZCANO ALFREDO** a fs. 02.

Acepta la renuncia a partir del día 01 de abril de 2026, del **SR. ALFREDO LEZCANO** (D.N.I. N° 16.552.584) al cargo categoría Nivel Jefe de Departamento – Supervisor - porcentaje 57.00 - Área SPP Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria – (Art. 73°.- Ley N° 800 – H).

Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN SALA II N° 91/25 – EXPTE. N° 402071123-33827-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Pablo Phipps, a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández y a la Sra. Silvia Magali Lagrilla, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Novecientos sesenta mil (**\$960.000,00**) y Reparó.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Manuel Silva, a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández y a la Sra. Silvia Magali Lagrilla, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil (**\$1.440.000,00**) y Reparó.

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 52 y vta. y 53 y vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en los incisos b) y c) del Considerando 7) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 52/25– ACUERDO PLENARIO- Expte. N° 400071125-35831-E,

Acepta la renuncia a partir del día 01 de enero de 2026, de la **Dra. MONZON, LILIANA IDALINA DEL CARMEN** (D.N.I. N° 17.975.554) al cargo categoría Nivel Director- Fiscal de Causas Fiscales–porcentaje 71.00 – Área JAR Sala I (C.E.I.C. 3-12-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria– (Art. 73°.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 135/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33819-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2024, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 155/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34127-E

Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la **“DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - EJERCICIO 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 151/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34170-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **“MINISTERIO DE SALUD -Ejercicio 2024”**.

Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45) inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 155/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34127-E

Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la **“DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - EJERCICIO 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 152/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240619-30539-E

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763).

Deja sin efecto la observación con alcance de CARGO formulada al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), **Prof. Analía Inés Flores** (DNI N° 17.813.291) y **Prof. María Elsa Rolón** (DNI N° 20.989.992), por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) en concepto de **“Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro”**.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00), por el sumario tramitado en el Expte. N° 403-32450-E – caratulado: **“MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S/SUMARIO ADM. A DOCENTE RAMON CLEMENTE BORDA E.E.P N° 852 REGIONAL IX CUE 2200246/00 DE EL ZAUZALITO-RESOL. N° 435/22.**

RESOLUCIÓN N° 134/25 - ACUERDO SALA I N° 401210224-34187-E

Aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del **"Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (Jur.23)– Ejercicio 2024"**.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Daniel Miño (DNI N° 25.518.256), Director de Administración a/c del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (Jur.23), en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO por la suma de Pesos doscientos treinta y un mil (\$ 231.000,00) por el concepto "Pendiente de Rendición y Reintegro" y de REPARO con aplicación de multa por los conceptos: "Desorden Administrativo e Infracción al Art.64 y Art. 65 del Anexo a la Resolución del TC N° 30/2014 - Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial, modificada por Resolución del TC N° 34/2022", de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°) Puntos A) y B).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Daniel Miño (DNI N° 25.518.256)- Director de Administración a/c del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (Jur.23) y a la **Sra. Susana Teresa Malarin** (DNI N° 29.440.508) a/c de la Tesorería de la Jurisdicción N° 23, en razón de las observaciones que les formuló la Fiscal en forma solidaria con alcance de CARGO por la suma de **Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$1.452.978,47)**, por el concepto "Ingresos Contabilizados en Libro Banco SAFyC, No Acreditados en Resumen Bancario" y de REPARO con aplicación de multa por los conceptos: "Deficiencia Contable e Infracción al Art. 26 de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 30/14 y su modificatoria N° 34/22 y a los Arts.58 y 60 de la Ley de Administración Financiera N° 1092- A", de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°) Puntos A) y B).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal y Fiscalía Relatora de las fojas que en cada caso se citan: **Sr. Daniel Alberto Miño** (DNI N° 25.518.256) (fs. 790/798 vta. y 806) y a la **Sra. Susana Teresa Malarin** (DNI N° 29.440.508) (fs. 792/794 vta. y 806); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

RESOLUCIÓN N° 184/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 401210224–34164-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de **"OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 157/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34132-E

Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **"PODER LEGISLATIVO –EJERCICIO 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 151/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402031121-32009-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez, Rubén Zalazar y a la Sra. Milagros de Lourdes Arce por los hechos por la suma de Pesos Trescientos treinta y un mil setecientos sesenta (**\$331.760,00**).

Declara responsables solidarios a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez, Rubén Zalazar y a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, por los hechos objeto de la presente causa, y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Treinta y nueve mil trescientos veinticinco (**\$39.325,00**).

Formula observación con alcance de REPARO a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez, Rubén Zalazar y a la Sra. Milagros de Lourdes Arce.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil N° 11, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, SERGIO DAMIAN S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 2.127/25:** "Resistencia, 24 de abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO DAMIAN GOMEZ, D.N.I. N° 36.973.257, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 381.840,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 381.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA

DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 237.466,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 94.986,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- ... Fdo.: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ"; "Resistencia, 23 de Diciembre de 2025.- ...de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado SERGIO DAMIAN GOMEZ, D.N.I. N° 36.973.257, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz E. Cáceres, Juez".- Resistencia, 13 de Febrero de 2.026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-2323-AE

E:11/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante CARLOS ROBERTO, AUCAR, DNI N° 12.470.372 y SUSANA ANGELICA, GAUTO, D.N.I. N° 14.936.181, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "AUCAR, CARLOS ROBERTO Y GAUTO, SUSANA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 5240/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 10 de febrero de 2026

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2026-1857-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: Dr. JULIAN F.B.FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°21,Secretaria N°21, sito en Avda. Laprida N° 33,Torre II, Piso 3°,Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de CRISTINA BEATRIZ BARRABINO, D.N.I. N° 13.439.464, a que acrediten vinculo, acepten o repudien herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados " BARRABINO CRISTINA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.N° 15636/2025-1-C,que se tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.Resistencia,10 DE DICIEMBRE DE 2025.

Belkys Valeria Fistorazzi

Secretaria

E 2-2026-2958-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK- Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "KHON, FELIPE EDGARDO C/ BALLY, EDGARDO ROGER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 58/22- Sec. N° 1, ordena la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a los Sres. BALLY EDGAR ROGER, DUBINI ROBERTO LUIS, ANTONINI SAMUEL FÉLIX, FEDERICO PASCUAL FELIPE, y la Sra. ANTONINI MARÍA CONSUELO y/a los Sucesores para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. NOT. Fdo. FILIPCHUK MÓNICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2026-3395-AE

E:11/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Analía Verónica Junco, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría autorizante, sito en calle Sarmiento N° 936 de esta ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante Abel Manuel PLAZA, D.N.I. N° 27.277.277, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "PLAZA ABEL MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1684/2025-6-P. Juan José Castelli (Chaco), 24 de febrero de 2026. –

Dra. Claudia Lumila Lazaroff

Secretaria

E 2-2026-3396-AE

E:11/03/2026

EDICTO: El Juzgado de Paz Ira Especial del barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia –Chaco-, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, cita a herederos y acreedores de TERESA ESTER GALLARDO, DNI N° 16.817.075, por un (1) día, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 672 del C.P.C.C., para que durante el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, en los autos caratulados: **"GALLARDO, TERESA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 978/25. – Resistencia – Chaco, 17 de diciembre de 2025.

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2026-3451-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAUL ALBERTO MANSILLA D.N.I N° 13.309.520, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"MANSILLA, RAUL ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1710/2025-1-P. Resistencia, 14 de julio de 2025. –

Dr. Oscar R. Lotero

Juez

E 2-2026-3494-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: El DR. JOSÉ TEITELBAUM – JUEZ del Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30), a herederos y acreedores de la Sra. VILLALBA CANDELARIA M.I. N°10.755.146, que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para hacer valer sus derechos en el EXPTE. N° 3552/2025" **VILLALBA, CANDELARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** del Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña - Chaco, bajo apercibimiento de Ley. FDO: Dr. JOSÉ TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO, SILVIA MARINA RISUK, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO. PCIA.ROQUE SÁENZ PEÑA. Sáenz Peña - Chaco, 06 de marzo de 2026. –

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-3501-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado, a cargo de la Dra. Gabriela N. PONCE, Secretaría 2, a cargo de la Dra. María Florencia Suligoy, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sito en Calle Mitre s/n, en los autos caratulados **"VARGAS RAUL S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 2124/25, cita y emplaza por 1 día, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. VARGAS RAUL, D.N.I. N° 7.454.749, para que en treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Las Breñas, 03 de Marzo de 2026. –

Dra. Ma. Florencia Suligoy

Secretaria

E 2-2026-3535-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Uruguay N° 635 de la ciudad de Gral. José de San Martín, provincia de Chaco, Secretaría Única a cargo del Dr. GUSTAVO JUAN DIB, ha dispuesto citar por un (1) día y emplazar por treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes: MERCADO, AGUSTÍN, D.N.I. N° 7.407.061, fallecido el día 09 de febrero de 2.020 y SCHULZ, AUGUSTA, D.N.I. N° 5.991.969, fallecida el día 09 de julio de 2.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"MERCADO AGUSTÍN Y SCHULZ, AUGUSTA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 255/2024-5-C.** - Gral. José de San Martín, Chaco, 05 de marzo de 2.026.

Dr. Gustavo Juan Dib

Secretario

E 2-2026-3556-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ESTEBAN AGUILERA, D.N.I. N° 25.792.602, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a fin de que tome intervención en los autos caratulados **"MEGACREDITOS SRL c/ AGUILERA ESTEBAN ENRIQUE S/ JUICIO EJECUTIVO"** Expte. N° 5346/24, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 03 de Julio de 2024.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ESTEBAN AGUILERA, D.N.I. N°

25.792.602, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$925.232,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$925.232,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA en las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$187.452,00) y de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$74.981,00) patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.".- Resistencia, 10 de noviembre de 2025. -

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

E 2-2026-3246-AE

E:11/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: El Dr. Julian Fernando Benito Flores, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría de la Dra. Belkys Valeria Festerazzi Acosta, con sede en Av. Laprida N° 33, torre 2, Resistencia, en los autos caratulados "DE BORTOLI, CARLOS ALBERTO C/ IRIART, DANIELA ANAHÍ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO", Expte. N° 10149/23, CITA por UN (1) DÍAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, a la Sra. DANIELA ANAHÍ IRIART, DNI 37.117.638, a efectos de que se presente a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. - Resistencia, 23 de Diciembre de 2025.-

Belkys Valeria Festerazzi
Secretaria

E 2-2026-3580-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: La DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Resistencia, sito en AV. Laprida N° 33, Torre I, Piso 2, de Resistencia; en autos "DIAZ ALBARIÑO, ALEJANDRA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 14084/2025; CITA por edictos que se publicarán por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, a HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. ALEJANDRA MARIA DIAZ ALBARIÑO, D.N.I. N° 31.701.197, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 23 de febrero de 2026. Fdo. Dra. ANA MARIELA KASSOR. Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Resistencia. - Edo. "2026" vale. -

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

E 2-2026-2467-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 1 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco hace saber en los autos caratulados "KANAS, NATALIA ELISABETH S/ SUCESION AB-INTESTATO" expediente N° 1009/24, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de la Sra. Kanas, Natalia Elisabeth DNI 29.676.363, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2025.

Alejandro Fabián Yagas
Secretario Provisorio

E 2-2026-3486-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4º Piso de la ciudad de Charata - Chaco; dirección de correo electrónico: juzcivil2.ch@justiciachaco.gov.ar en autos: "CALDERON, GREGORIO EUGENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1182/25; cita por UN (1) día, conforme lo establecido por el art. 2340 del CCC y art. 672 de la Ley 2.559-M, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALDERON, GREGORIO EUGENIO D.N.I. N° 14.815.719, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Mariela Alejandra Lorenzin – Secretaria – Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata – Chaco.- Charata, 06 de marzo de 2.026.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-3683-AE

E:11/03/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUCAS NICOLÁS ARRUDI, Matrícula Individual N° 34.568.719, a fin de que comparezcan a hacer valer acciones en los autos caratulados autos “**ARRUDI, LUCAS NICOLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expediente 188** - Año 2026 - Sec. 1, Juzgado a mi cargo sito en calle 25 de Mayo N° 338, 1° piso, ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de marzo de 2026. –

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2026-3578-AE

E:11/03/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALBERTO LAVIA, DNI N° 8.306.950, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “**LAVIA MARIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte. N° 280/2025-5-C** bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 29 de octubre de 2025.

Dr. Jonatan W. Velázquez

Secretario

E 2-2026-3623-AE

E:11/03/2026

— >*< —

EDICTO: Por estar así ordenado en los autos caratulados “**EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ CONCURSO PREVENTIVO**” - CUIJ 21-25034929-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario), con domicilio en Lucas Funes 1671 -Piso 2- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: “**RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:** 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de EMILIO ALAL SACIFI CUIT N° 30-50497041-4, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones que se efectuarán por ministerio de la ley; 2) Atento la envergadura y complejidad de la causa, clasificar al presente como “Gran Concurso – Categoría A” (art. 253 inc. 5 LCQ) y fijar audiencia para el sorteo de la lista de Estudios Contables a fines de conformar la Sindicatura, para el día 03/03/2026 a las 08:00 hs. A sus efectos, librese por Secretaría comunicación a la oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Reconquista, comunicando dicho acto al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber que quien resulte sorteado podrá aceptar el cargo por medio de la presentación del respectivo escrito en el SISFE dentro del tercer día de notificado. 3) Fijar hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ), pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. En relación a dicha tarea, se adelanta que, una vez que la Sindicatura acepte el cargo, se publicitará en debida forma el mecanismo a seguirse y las formalidades que se demandarán en el mismo. 4) Ordenar la publicación de los edictos de ley por cinco días (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de Corrientes, de Chaco, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y publicidad en periódicos de amplia circulación indicada previamente. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Ordenar la publicación de la información referida supra en el sitio web de la concursada, debiéndose tener presente lo expresado en relación a la información por ante la Oficina de Prensa del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales (Art. 14 inc. 6 LCQ). Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Intimar a la concursada a fin que presente por ante este juzgado los libros de comercio denunciados en el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5° LCQ. 7) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. Dichas medidas no se encuentran sujetas a caducidad automática y sólo podrán ser levantadas con la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso. A tales se fines, ofíciase a los registros de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, Corrientes y Chaco y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a elección de la concursada (art. 14 inc. 7 LCQ). 8) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos

de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 9) Fijar los días 27/08/2026 para la presentación de los informes individuales, y el día 19/11/2026 para la presentación del Informe General (arts. 35 y 39 LCQ); 10) Fijar el día 08/04/2027 para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado y que deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. 11) Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 14/04/2027. 12) Hacer saber a los integrantes del Directorio de la Sociedad concursada que sólo podrán ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. La medida ordenada no se encuentra sujeta a término alguno de caducidad automática y sólo podrá ser cancelada por orden judicial. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Chaco, de la Provincia de Corrientes, Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina para que tomen razón de la prevención contemplada en la norma precitada respecto de los integrantes del Directorio de la deudora, a saber: Emilio Miguel Alal (presidente) DNI 10.560.640; Eduardo Antonio Alal (Vicepresidente) DNI 11.801.605; Marcelo Julio Alal (Secretario) DNI 17.414.470; Luis Antonio Alal (director) DNI 11.102.265; Liliana Beatriz Alal (directora) DNI 12.181.296, Guillermo Fabián Alal (director) DNI 20.223.824; Pablo Raúl Fabrisin (síndico titular) DNI 22.790.252. 13) Ordenar la constitución del comité de control provisorio conforme art. 14 inc. 13 LCQ según los parámetros prefijados en los considerandos. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ los que se deberán presentar el último día hábil de cada mes. 15) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ en el plazo de diez días contados desde la aceptación del cargo. 16) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contraríen la norma concursal serán devueltos. Oficiése a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 17) Intimar a la concursada para que deposite dentro de los tres días de notificada, la suma de \$7.526.400 (siete millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos pesos) para atender a los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ) bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). 18) Sin perjuicio de las medidas cautelares peticionadas oportunamente, las cuales se resolverán por separado, ordenar correr vista al acreedor embargante por 5 días de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 LCQ. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Franco Raschetti -Juez-; Dr. Guillermo D. Angarano -Secretario. Reconquista, 03 Marzo de 2026.

Dr. Guillermo D. Angarano

Secretario

E 2-2026-3569-AE

E:11/03/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. YAGAS, ANA KARINA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de esta ciudad, sito en av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2°, Resistencia, en los autos caratulados: **“VILLALBA, SERGIO -por derecho propio- Y FERNÁNDEZ, ADRIANA LUCIA -ambos en representación de la menor de edad- VILLALBA, IRIS AYLEN y SOSA, MIRTA GRACIELA C/ SUAREZ, VICTOR HUGO Y/O SUAREZ, ROSA AIDE Y/O TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA -en calidad de Tercera citada en garantía- Y/O USUFRUCTO Y/O PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR Y/O TENEDOR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL AUTOMÓVIL MARCA CHEVROLET ONIX dominio AB-881-NR S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO.”, Expte. N° 8129/24**”, “Resistencia, 26 de noviembre de 2025. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C Ley 2559-M, CITASE al Sr. VICTOR HUGO SUAREZ, DNI N° 18.280.158 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, en el término de DIEZ (10) días de su última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Notifíquese en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones”. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: YAGAS, ANA KARINA, DNI: 23293320, JUEZ/A IRA. INSTANCIA. Resistencia 4 de marzo de 2026.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2026-3701-AE

E:11/03 V:13/03/2026

— >*< —

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos”: **“CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, JUAN ALBERTO; RODRIGUEZ, HECTOR RAUL S/ EJECUCION PRENDARIA”** Expte. N° 20864/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 NLSMT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2016, motor CHEVROLET N° GFK012002, chasis CHEVROLET N° 9BGKL69T0HG155444), DOMINIO AA614ED. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de

subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 26 de Marzo de 2026, a las 11,00 horas y finalizando el día 04 de Abril de 2026 a las 11,00 horas. BASE: \$1.436.680,57. Se establece un monto incremental de \$2.000.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$7.436.680,57, luego la oferta no debe ser menor a \$1.000.000,00 hasta llegar a la suma de \$10.436.680,57, luego la oferta no debe ser menor a \$250.000,00 hasta llegar a la suma de \$12.436.680,57 y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$100.000,00. Hágase saber a los postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán retirar el rodado en la fecha en que se acredite la inscripción registral. En caso de no hacerlo, encontrándose el vehículo a resguardo en una cochera, el martillero tendrá el derecho de cobrar al nuevo propietario del bien, la suma diaria de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por cada día de retardo en el retiro del rodado en concepto de gastos de cochera. Lo dispuesto deberá ser incluido en el Edicto a librarse y en la página de subastas judiciales DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: sin deudas al 31/12/2025. Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/11/2025, FORMULARIO 13 i: sin deudas al 09/12/2025, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICIÓN DEL BIEN: de 8,30 a 12,00 y 16,30 a 19,00 en Roque Sáenz Peña N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de esta ciudad. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 09 de marzo de 2026.

Veronica Antonelli Roch
Secretaria Provisoria

E 2-2026-3732-AE

E:11/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra. MARÍA LORENA CIMA – Juez, Civil y Comercial de Novena Nominación de la Provincia del Chaco. “Encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento de CRISTINA ELBA ORTÍZ M.I. N° 2.427. y ALFREDO ANTONIO ORTÍZ M.I. N° 7.423,896 con las actas de Defunción acompañadas, declárese el JUICIO SUCESORIO, debiendo darse intervención al agente Fiscal N° 12. Tome razón mesa de entradas y de salidas del tribunal. Publíquese EDICTOS citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario Local citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de (1) mes que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por Derecho correspondan. CRISTINA ELBA ORTÍZ M.I. 2. 427.837 y ALFREDO ANTONIO ORTÍZ M.I. N° 7.423,896 en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados “**ORTÍZ, CRISTINA ELBA Y ORTÍZ, ALFREDO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 11620/24. Bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 15 de Mayo de 2025.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2026-3757-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: El Doctor Dr. EMILIANO JOSÉ LESTANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación, Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO, sito en Avda. Paraguay N° 449 - 3° Piso ciudad; en autos caratulados: “**NAVARRO JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 884/26, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor JUAN CARLOS NAVARRO- D.N.I. N° 7.684.641, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, ... de..... de 2026.

Maria Soledad Serrano
Secretaria

E 2-2026-3760-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso ciudad, publica edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ALEJANDRA BETIANA CALVO, DNI N° 31.749.188, para que dentro de treinta /30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados “**CALVO, ALEJANDRA BETIANA S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 479/2025-5-M. Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de diciembre de 2025

Gustavo Juan Dib
Secretario

E 2-2026-87-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: SINKOVICH JORGE MLADEN, DNI: 13252571, JUEZ 1RA. INSTANCIA., Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – RESISTENCIA - CHACO, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB de ciudad de Resistencia, Chaco, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de (30 días), contados a partir del día siguiente de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: Zaracho, Hipólito DNI 5.507.384, cuyo deceso se produjera en Resistencia, Provincia del Chaco el 3 de Septiembre de 2021, a los 75 años,

según así lo acredito con copia del Acta de Defunción N° 1166, Folio N° 066 expedido por el Registro Civil de Resistencia, Chaco; y de Contreras, María Dominga, DNI 4.516.360, cuyo deceso se produjera en Resistencia, el 2 de mayo de 2023 a los 74 años, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "CONTRERAS, MARÍA DOMINGA Y ZARACHO, HIPÓLITO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 602/24. –

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2026-3717-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes ALEGRE DE CASTRO, ELBA ELENA D.N.I. N° 1.541.672 y CASTRO, JORGE GUSTAVO D.N.I. N° 17.017.005, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "ALEGRE DE CASTRO, ELBA ELENA y CASTRO, JORGE GUSTAVO S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 392/2024-1-P. Resistencia, 28 de marzo de 2025.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez

E 2-2026-1933-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante DELIA ANA, GAMARRA, D.N.I. N° 4.191.658, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "GAMARRA, DELIA ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 5054/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 3 de diciembre de 2025

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2026-3132-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAMIREZ ROLANDO ALBERTO, D.N.I. N° 24.727.533, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "RAMIREZ, ROLANDO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 4548/2025-1-P. Resistencia, 23 de febrero de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez

E 2-2026-3239-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Martha Rosebluth, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° III, de la Sala I, del Tribunal de Familia, en el expediente C-241097/2023, caratulado: "ALIMENTOS: GONZALEZ ROMANO, KAREN ELIZABETH C/ ROJAS, JESUS OSVALDO", ha dispuesto notificar al Sr. JESUS OSVALDO ROJAS, D.N.I. N° 7.678.395, de la providencia que a continuación se transcribe: "///San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre del 2025.- I.- Atento a las constancias de autos y habiendo dado cumplimiento con lo recaudo establecidos por el Art. 173 del C.P.C.C. de la Prov., notifíquese al demandado en autos al Sr. JESUS OSVALDO ROJAS (abuelo paterno), mediante la publicación de Edictos, por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de suficiente difusión de la Provincia de Chaco (Art. 179 del C.P.C.C.), haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en la causa, para tomar conocimiento de la misma, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de los edictos. –

Suarez, Noelia María
Secretario

E 2-2026-3502-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: "COFINAR SAS C/ PAOLI BELEN GIOVANA LUZ S/ EJECUTIVO", Expte. N° 2740/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 21/08/2024.- Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITese a BELEN GIOVANA LUZ PAOLI DNI N°37.703.634 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime

conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.-(...)DESPACHO MONITORIO///Pcia. R. Sáenz Peña, 16 de diciembre del 2022. (...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra PAOLI, BELEN GIOVANA LUZ, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS once mil quinientos veinte (\$ 11.520,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTÍMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra./Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos (\$ 49.562,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS diecinueve mil ochocientos veinticuatro (\$ 19.824,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. Sáenz Peña, 27 de Octubre de 2025.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Prov.

E 2-2026-3615-AE

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, a cargo del Dr. SANCHEZ CARLOS FABIAN, JUEZ de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, sito en Av. San Martín N°94, Machagai - Chaco, Secretaría a cargo del Dr. YUROVICH JOVAN VELIMIR, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEIVA Alicia Estela, DNI N° 21.717.919, CUIT N° 27-21717919-5, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "LEIVA, ALICIA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 3683/2025-2-P, que se tramitan por ante este Juzgado.- Machagai – Chaco- 12 de febrero de 2026.

Jovan V. Yurovich
Secretario

E 2-2026-3599-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUCESIÓN DE SAAVEDRA, MARIA ELENAS/ EJECUCION PRENDARIA" Expte 2513/25 , CITA por edictos a SCORSELLI, FRANCO OMAR, DNI N° 42.170.679, por DOS (2) días y lo emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.. NOT.-. Not., Resistencia, 26 de Febrero 2026.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-3618-AE

E:11/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BENITEZ, CARLOS SEBASTIAN; ROJAS, MARIA BELEN S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte 13781/25, CITA por edictos a BENÍTEZ, CARLOS SEBASTIAN, DNI: 32.300.281, por DOS (2) días y lo emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not, Resistencia, 06 de marzo de 2026. –

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-3621-AE

E:11/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: El Dr. CARLOS F. SANCHEZ, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de LEIVA COSME ADOLFO D.N.I. 12.492.034, a hacer valer sus derechos en autos "LEIVA COSME ADOLFO S/ SUCESORIO"- EXPTE 296/26. 06 de marzo de 2026.

Jovan V. Yurovich
Secretario

E 2-2026-3634-AE

E:11/03/2026

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ FERNANDEZ, MARTA GRACIELA; SAUCEDO, LORENA MYRIAM; SLANAC, NELSON GERMAN S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte **10110/25**, CITA por edictos a SAUCEDO LORENA MYRIAM, DNI: 27.353.520, por DOS (2) días y la emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not. Resistencia, 06 de marzo de 2026. –

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-3622-AE

E:11/03 V:13/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante OSCAR ERNESTO BARRIOS, D.N.I. N° 13.510.072, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BARRIOS, OSCAR ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° **1081/2026-1-P**. Resistencia (Chaco), 6 de marzo de 2026. –

Vanina Mariel Ghidini Moises
Secretario

E 2-2026-3662-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez; sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II, Piso 3°, Resistencia, Chaco, en autos caratulados "**WOLCOFF AMOS C/ VELASCO JUAN ANGEL S/ EJECUTIVO**", Expte. **12354/2025**, ordena CITAR a JUAN ANGEL VELASCO, DNI N° 24.442.616, por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. OLGA SUSANA LOCKETT - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8. Se transcribe providencia de sentencia en su parte pertinente: Resistencia, 22 de octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN ANGEL VELASCO, D.N.I. N° 24.442.616, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$131.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. AMOS WOLCOFF (11040), en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$128.880,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$51.552,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. OLGA SUSANA LOCKETT - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Rcia.

Liliana C. H. Costichi
Secretaria

E 2-2026-3705-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAGUNA, GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte.N°**11128/24**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 16 de Abril de 2026 a las 17,00 horas, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo 2008 FELINE 1.6 AM23, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 202, motor marca PEUGEOT, N° 0PRAK0006187, chasis marca PEUGEOT, N°36CMNFP0RB507547, DOMINIO AG131GR. BASE: \$8.512.486,00, en caso de no existir postores transcurridos sesenta minutos se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$405.290,59 al 28/02/2026, Multas Municipalidad

de Resistencia: sin deudas, Informe 13i sin deudas al 27/02/26 a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 09 de marzo de 2026.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-3791-AE

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 1°Piso, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS , a herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don: JUAN CARLOS DUJMOVIC, DNI N°8.534.262. , para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **“DUJMOVIC JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 83 Año 2026 -3-C** .- PUBLÍQUESE POR UNA (1)VEZ.- **Secretaría**, Villa Ángela, Chaco, 6 de Marzo de 2026.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

E 2-2026-3723-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: Por resolución del señor Juez de Paz y Faltas Dr. TEITELBAUM JOSE, DNI:13.179.965, del JUZGADO DE PAZ LETRADO, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Belgrano N° 671, 1er piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: caratulados **“VIGANOTTI DEOMAR ORLANDO S/ SUCESORIO”, Expte. N° 599/23**”, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de VIGANOTTI DEOMAR ORLANDO, DNI 7.445.134, fallecido el 29 de enero de 2011 en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de marzo de 2026 Dr. TEITELBAUM JOSE Juez de Paz Letrado.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2026-3724-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, con sede en calle Belgrano N°768 1er. Piso, de Pcia. Roque Sáenz Peña- CHACO, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ABREGU DARIO CRISANTO (M.I. N°7.929.929) para que hagan valer sus derechos en autos: **"ABREGU DARIO CRISANTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**(-Expte. N°214/2026-2-P-), Secretaría, 03 de marzo de 2.026.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-3744-AE

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de un día, el siguiente decisorio: **Resolución N° 066/04/2026** “Resistencia 04 de marzo de 2026, VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Hágase lugar al cambio de titularidad por fallecimiento del Señor Porfirio Orlando Romero, D.N.I. N° 11.406.273 titular de la unidad habitacional identificada como Mz. 75, Pc. 18, Plan 244 Viviendas SVOA BIRF de la Ciudad de Resistencia Chaco, a favor de su cónyuge la Señora Lorenza Beatriz Nuñez D.N.I. N° 13.579.608, bajo Inscripción N°11025/4, conforme Ley N° 3383-K- Artículo 2°: Adjúquese el cien por cien (100%) de la vivienda identificada en el artículo 1 a la Señora Lorenza Beatriz Nuñez D.N.I. N° 13.579.608; Artículo 3°: Establézcase que la Dirección de Recupero de Fondos, deberá en un plazo de 30 días de notificada la presente, liquidar la cuota de amortización a nombre del único titular, conforme lo estipula el Artículo 13 de la Ley 3383-K. Artículo 4°: Escritúrese el inmueble mencionado a nombre de la Señora Lorenza Beatriz Nuñez D.N.I. N° 13.579.608 Inscripción N° 11025/4, designando a tal efecto al Registro Notarial Especial de este Instituto, para el otorgamiento del acto respectivo en los términos de los art. 14 de la ley 3383- K y art. 14 de la Res. Reg. N° 103/11/2022. Artículo 5°: Notifíquese a parte interesada. Artículo 6°: Dese al Registro de este Instituto, Notifíquese a la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos, a la Dirección de Registro Notarial Especial, a la Dirección de Recupero de Fondos, cumplido, Archívese. Fdo Arq. Fernando Berecochea. Presidente. Arq. Daniel Eduardo Monti Vocal. Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, cita y emplaza al Señor **Acosta Mauricio Andrés, D.N.I. N° 29.413.239**, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días a partir del presente, comparezca por ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Avenida Sarmiento N°1801 de la Ciudad de

Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramita por ante este Organismo (Actuación Electrónica N° E10-2026-2627-Ae), referente a: dejar sin efecto adjudicación de la vivienda identificada como Mz. 21 Pc. 05 Plan 74 viviendas (Cupo 40+34 Viv.), Programa Federal Plurianual II, UOM, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco por falta de ocupación efectiva y permanente, y no podrá ser beneficiario de una nueva adjudicación; como también la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir el trámite de cambio de titularidad por Cese de Unión Convivencial.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 07 - Pc 14, Plan 35 Viviendas, Programa MBI, AIPO, de la Localidad de Pcia De La Plaza, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **DUARTE SONIA VIVIANA, D.N.I. N° 21.867.140**, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 07 - Pc 06, Plan 35 Viviendas, Programa MBI, AIPO, de la Localidad de Pcia De La Plaza, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **ROMERO LIBRADA IRMA, D.N.I. N° 14.099.829**, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz 07 - Pc 09, Plan 35 Viviendas, Programa MBI, AIPO, de la Localidad de Pcia De La Plaza**, Provincia del Chaco, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada **como Mz 07 - Pc 05, Plan 35 Viviendas, Programa MBI, AIPO, de la Localidad de Pcia De La Plaza**, Provincia del Chaco, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 9/22 – S.A.E.S. – SAENZ PEÑA.-

1. **Sec. N° 23.066:** Un vehiculo marca Volkswagen, modelo Bora 2.0, dominio ILX-894, motor marca Volkswagen N° CBP141205, y chasis marca Volkswagen N° 3VWSB49M6AM015744, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:11/03 V:16/03/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 7/23 – S.A.E.S. – SAENZ PEÑA.-

- Sec. N° 24.267:** Un vehículo marca Chevrolet, modelo Cruze, dominio OXN346 (apócrifo), motor marca Chevrolet N° Z20D1150330127, y chasis marca Chevrolet N° KL1PJ6EYXFK027868, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas, con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:11/03 V:16/03/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 8/22 – S.A.E.S. – SAENZ PEÑA.-

- Sec. N° 23.065:** Un vehículo marca Fiat, modelo Qubo, dominio MNK383, motor marca Fiat N° 10FSX16575256, y chasis marca Fiat N° ZFA225000D0338148, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas, con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:11/03 V:16/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz 07 - Pc 12, Plan 35 Viviendas, Programa MBI, AIPO, de la Localidad de Pcia De La Plaza**, Provincia del Chaco, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:11/03 V:16/03/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Jorge Andres Viain, Jefe Provisorio del Sector Secuestros de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE DE GESTION N° 8/25 S.A.E.S. RCIA.

- Sec. N° 125.767:** Un vehículo marca Toyota, modelo HILUX 4X2, color gris, dominio colocado HRY-854, motor marca Toyota N° 1KD-7688052 y chasis marca Toyota N° 8AJFZ39G792518250, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Jorge Andres Viain

Jefe Provisorio de Sector Secuestros

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Jorge Andres Viain, Jefe Provisorio del Sector Secuestros de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPT E DE GESTION N° 177/24 S.A.E.S. RCIA.

- 1. Sec. N° 125.720:** Un vehículo marca Toyota, modelo HILUX 4X2, color BLANCA, dominio colocado EPY-996, motor marca Toyota N° 5L5513954 y chasis marca Toyota N° 8AJ33LNL059116742, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Jorge Andres Viain

Jefe Provisorio de Sector Secuestros

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOSA HECTOR JAVIER** CUIT N° 20-26832357-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 71132 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de abril de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 156.267,02 PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 2/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (9-10-11-12/2018, 9-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 101.317,49. RECARGO al 10/05/2021 \$ 54.949,53. TOTAL \$ 156.267,02. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de febrero del 2026.

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff

Administradora General

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL MACIEL, D.N.I N° 36.243.961**, apodado CHORO, edad 36 años, estado civil SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINA, nacido en MISION NUEVA POMPEYA, el 17/09/1989, domiciliado en B° SAN ROQUE, MISION NUEVA POMPEYA, NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, antecedentes penales SI POSEE, hijo de PEDRO SOLIS (V), y de RAMONA FILOMENA MACIEL (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de MISIÓN NUEVA POMPEYA, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I)... - II) DECLARAR al Sr. DANIEL MACIEL, D.N.I. N° 36.243.961, de datos filiatorios incorporados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL" Art 119 ler y 3er párrafo en función del art 42 y 44, Art 149 bis primer párrafo todo en función del Art 54 del C.P. y en consecuencia IMPONER la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. Alejandra Andrea Genovese Jueza Pte. de Cámara Multifueros, VI Circunscripción Judicial del

Chaco Dr. Alegre Portillo Mauro Emmanue Secretario de Cámara Multifueros VI Circunscripción Judicial del Chaco.-
Juan José Castelli, Chaco, 10 de MARZO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:11/03 V:20/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOSA HECTOR JAVIER** CUIT N° 20-26832357-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3774 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 124.797,83 PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 83/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (9-10-11- 12/2020, 9-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 101.317,50. RECARGO al 04/04/2022 \$ 23.480,33. TOTAL \$ 124.797,83. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de febrero del 2026.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **BLANCO LUIS EXEQUIEL** (D.N.I. N° 35.059.117, argentino, soltero, con instrucción terciaria completa, empleado policial de la Provincia del Chaco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 19 de septiembre de 1989, domiciliado en Mz. 06, Pc. 19 del Barrio Parque Norte de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco- UO4663098, hijo de Luis Omar Blanco y de Sandra Beatriz Díaz), en los autos caratulados "**BLANCO LUIS EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 1653/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 79 de fecha 06/08/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Luis Exequiel Blanco, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (arts. 45 y 119 tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P.), a la pena de nueve (09) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Marzo de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Administradora General

s/c

E:11/03 V:20/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOSA HECTOR JAVIER** CUIT N° 20-26832357-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 182390 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de marzo de 2025-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 75.771,18 PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 18/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (9-10-11- 12/2023) IMP. INMO. RURAL \$ 54.296,80. RECARGO al 12/03/2025 \$ 21.474,38. TOTAL \$ 75.771,18. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de febrero del 2026.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOSA HECTOR JAVIER** CUIT N° 20-26832357-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 182389 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 05 de marzo de 2025-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 90.659,36 PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 36/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (9-10-11-12/2022) IMP. INMO. RURAL \$ 54.296,80. RECARGO al 12/03/2025 \$ 36.362,56. TOTAL \$ 90.659,36. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de febrero del 2026.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOSA HECTOR JAVIER** CUIT N° 20-26832357-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 182391 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 05 de marzo de 2025-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 133.814,42 PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE con 42/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (9-10-11-12/2024) IMP. INMO. RURAL \$ 119.413,20. RECARGO al 12/03/2025 \$ 14.401,22. TOTAL \$ 133.814,42. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de febrero del 2026.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 287-2026/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 4 de febrero del 2026- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **XIUN S.A CUIT N° 30-70891214-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 287-2026/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 24 de febrero de 2026.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:11/03 V:16/03/2026

>*<

EDICTO: Orden Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE, JUEZ, Juzgado, Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2, 1er piso, en autos "**SILVA FIGUEREDO, MAXIMILIANO NICOLAS C/ GONZÁLEZ, ERNESTO ADRIAN A Y ROMERO, CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**"- Expte. N° 27794/21, citar al demandado Sr. CRISTIAN ALEJANDRO ROMERO DNI N°31.796.233, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y

un diario local por dos (02) días para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Resistencia, 28 OCT 2025.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2026-2337-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Monseñor de Carlo N° 645 4to piso, de la ciudad de Charata, Chaco, cita a los herederos de la Sra. MARCELA GOMEZ, D.N.I. N° 2.926.978 y Sres. NESTOR ANGEL ROVERE, D.N.I. N° 11.779.251, SANTIAGO RUBEN ROVERE, D.N.I. N° 16.493.936, HECTOR EDUARDO ROVERE, D.N.I. N° 14.095.204, para que dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “**SZILAK, ELENA TERESA C/ GOMEZ, MARCELA; ROVERE, NESTOR ANGEL; ROVERE, SANTIAGO RUBEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte N° **840/24**, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial N° 2 para que los represente..- Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Civil, Laboral N°2. Charata, Chaco, 03 de JUN de 2025.

María Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-3216-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ MACHUCA MANUEL DAVID S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° **1296/22**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 04 de Febrero de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 2/2/26: Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MACHUCA, MANUEL DAVID, DNI: 27.715.667, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia,20de Febrero de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-3242-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco, a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ TORRES JOSE ANTONIO S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° **8480/25**, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTO, Sr/Sra. TORRES, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 24998578, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de la sentencia monitoria de fecha 10/09/25 donde se lo condena a pagar la suma total de \$3.139.084,80. Dicho monto es comprensivo de capital, costas provisionarias y honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, de 19 Noviembre de 2025.

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

E 2-2026-3243-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez, Juzg. Civ.y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Ciudad, dice: Resistencia, 09 de Febrero de 2026... Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada JESICA JOANA GOMEZ, D.N.I. N° 37.690.823, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 17 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JESICA GOMEZ, D.N.I. N° 37.690.823, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS (\$257.600,00) y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Es transcripción textual de autos: "AMIEL MARCELO RAFAEL C/ GOMEZ JESSICA JOANA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 14040/25. Resistencia, Chaco 24 de Febrero de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026-3249-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez, Juzg. Civ.y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Ciudad, dice: Resistencia, 19 de Febrero de 2026. I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CECILIA ARACELI LEZCANO, D.N.I. N° 31.112.129, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 12 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CECILIA LEZCANO, D.N.I. N° 31.112.129, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$128.800,00) y de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$51.520,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Es transcripción textual de autos: "AMIEL MARCELO RAFAEL C/LEZCANO CECILIA ARACELI S/ EJECUTIVO", Expte. N° 14101/25. Resistencia, Chaco 24 de Febrero de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026-3250-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Juzg. Civil y Com. N°8, cito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° Piso, dice: Resistencia, 25 de Febrero de 2026... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. N° 23.059.818 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente... NOT.- Y dice: Resistencia, 22 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. N° 23.059.818, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$1.410.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL (\$705.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual

adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzg. Civ. y Com. N° 8.- Es transcripción de Resolución. en autos: “**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ ZABALETA RAUL ESTEBAN S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 10547/25. Resistencia, (Chaco), 02 de marzo de 2026.-

Karina Alejandra Rolon

Secretaria

E 2-2026-3251-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "CETROGAR S.A C/ ALVAREZ, IVANA SOLEDAD S/ EJECUTIVO" Expte. N° 4.445/20 lo siguiente: ///Resistencia, 10 de febrero de 2023.-sg I) Atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada IVANA SOLEDAD ALVAREZ, D.N.I. N°28.567.675, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación///Resistencia, 14 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVANA SOLEDAD ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL NOVENTA y CINCO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$42.095,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA y OCHO (\$21.048,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y 2 documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- RESISTENCIA, 01 de MARZO DE 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-3309-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "CETROGAR S.A. C/ MARECO, ANAHI LARA RAQUEL S/ EJECUTIVO" Expte. N° 10818/22 lo siguiente: ///Resistencia, 12 de Diciembre de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 06/12/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a MARECO, ANAHI LARA RAQUEL, DNI: 37.478.400, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA Resistencia, 9 de septiembre de 2025.

María Dél Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-3311-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "CETROGAR S.A. C/ SANDOVAL DIEGO MARTIN S/ EJECUTIVO" Expte. N° 14935/18 lo siguiente: ///Resistencia, 26 de Febrero de 2025.-ar Atento las constancias de la causa y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DIEGO MARTIN SANDOVAL, D.N.I. N° 37.796.748, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER. DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA///Resistencia, 3 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MARTIN SANDOVAL, D.N.I. N° 37.796.748, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$124.634,71) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$37.390,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES (\$15.953,00) y de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO (\$6.381,00), como patrocinante y apoderado. respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., (tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el ar. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual 2 deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 30 de mayo de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-3312-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ PANIAGUA, ARNALDO CIRIACO JESUS S/ EJECUTIVO Expte. N 8.716/19** lo siguiente: ///Resistencia, 23 de Mayo de 2025. Proveyendo, la presentación de fecha 34/05/2025: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, T164,342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PANIAGUA, ARNALDO CIRIACO JESUS, D.N.I. N° 23.691.247, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia. 30 de sept. de 2625.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-3317-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RAMIREZ, NAHUEL SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12810/23 lo siguiente: ///Resistencia, 16 de Mayo de 2025.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. NAHUEL SEBASTIAN RAMIREZ, D.N.I. N° 36.971.958, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA ///Resistencia, 26 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NAHUEL SEBASTIAN RAMIREZ, D.N.I. N° 36.971.958, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$198.410,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$198.410,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación

no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS OCHENTA y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) y de PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$32.448,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 66 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los 2 aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 19 de Septiembre de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026-3314-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N 609 Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MORALES DIAZ ANGEL GABRIEL S/ EJECUTIVO* Expte. N 14319/18** lo siguiente: ///Resistencia, 15 de Mayo de 2025. Proveyendo la presentación de fecha 03/12/2024 y 09/05/25: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MORALES DIAZ, ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 26.267.496, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA – Resistencia, 29de Mayo de 2025.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

E 2-2026-3319-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ PARED, ROSA BEATRIZ S/ EJECUTIVO" Expte. N° 15.197/18** lo siguiente: ///Resistencia, 17 de Febrero de 2025. Proveyendo el escrito del DR. GARDEY con cargo 06/02/25: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a la SRA. PARED ROSA BEATRIZ D.N.I. N° 20.389.948, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA.- Resistencia, 23 de mayo de 2025. –

María Dél Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-3321-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER -Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ GAWLIK, RICARDO DARIO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 10817/22** lo siguiente: ///Resistencia, 07 de Octubre de 2024.- bp AUTOS Y VISTOS: Téngase presente la aceptación de competencia efectuada. Atento el resultado de las diligencias practicadas (18/12/23) e informes de la Policía del Chaco (31/10/23), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (27/09/23) y patronal (21/09/23), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. RICARDO DARIO GAWLIK, (DNI N° 25.534.595), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ IRA. INSTANCIA.-//Resistencia, 19 de Mayo de 2023.-BP AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GAWLIK, RICARDO DARIO, DNI 25.534.595, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$118.065,21) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$35.420,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho

deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$67.610,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$27.044,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12 - El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de mayo de 2025

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio

E 2-2026-3322-AE

E:09/03 V:11/03/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER -Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 12 - Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ SAUCEDO, FACUNDO EZEQUIEL Y SAUCEDO, RAUL OSCAR S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 4.662/20** lo siguiente: ///Resistencia, 10 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Proveyendo presentación de fecha 25/02/2025: Atento el resultado negativo de las diligencias practicadas (20/10/2020 y 02/12/2021) e informes de la Policía del Chaco (a fs. 44 y 45), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (a fs. 42 y 43) y patronal (ingresado en fecha 31/03/2023), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. Sr/a. FACUNDO EZEQUIEL SAUCEDO D.N.I. 41.227.323 y del Sr. SAUCEDO RAUL OSCAR DNI 24.787.785, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ///Resistencia, 8 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra Sr/a. FACUNDO EZEQUIEL SAUCEDO D.N.I. 41227323 y del Sr. SAUCEDO RAUL OSCAR DNI 24787785, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL CIENTO CUARENTA y SEIS CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$63.146,57) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y UNO (\$18.943,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de! C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 17 de Marzo de 2025.

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisorio

E 2-2026-3324-AE

E:09/03 V:11/03/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ VEGA MARIA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 12796/23** lo siguiente: ///Resistencia, 07 de Marzo de 2025. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARIA SOLEDAD VEGA, D.N.I.

N°26.050.876, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Gabriela Elizabeth Esper Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ///Resistencia, 20 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIA SOLEDAD VEGA, D.N.I. N° 26.050.876, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$85.841,46) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$85.841,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en las sumas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada 2 o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA, INSTANCIA.- Rcia, 13 de marzo de 2025. –

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-3338-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ DELGADO, JUAN ANTONIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° **8.839/19** lo siguiente: ///Resistencia, 07 de junio de 2021.- Al escrito de fecha 01/02/2021: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CIITese por EDICTOS a DELGADO, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 23.575.855, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 15 de diciembre de 2021.

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-3340-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos: **CETROGAR S.A. C/ HERRERA HECTOR MARTIN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° **3783/19** lo siguiente: ///Resistencia, 24 de Noviembre de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a HERRERA HECTOR MARTIN. DNN° 27.471.364, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Secretaria Resistencia, 1 de junio de 2022.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-3342-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA EEIZABETH ESPER Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609. Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ ESQUIVEL, RAMON RUBEN S/ EJECUTIVO**" Expte. No **6970/22** lo siguiente: ///Resistencia, 14 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el escrito de cargo 24/09/24 del Dr. Gardey: Atento el resultado de las diligencias practicadas (08/11/22 - 30/08/23 - 24/10/23 - 12/07/24 - 09/08/24 - 10/09/24) e informes de la Policía del Chaco (12/06/23), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (22/03/23) y patronal (23/03/23), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC,

NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. RAMON RUBEN ESQUIVEL, (D.N.I. N° 22.199.309), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ///Resistencia, 23 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ESQUIVEL RAMON RUBEN DNI N° 22.199.309, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS(\$34.119,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS (\$10.236,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$19.140,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$7.656,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V)...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Provisoria

E 2-2026-3344-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan GODOY L.E N° 7.425.705**, la siguiente Resolución N° 1082 de fecha 15/10/2025 dictada en el Expediente Administrativo N° E14-1956-572/E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 528/2002, por la cual se adjudica en venta al Sr. Juan GODOY L.E N° 7.425.705, el predio denominado como la Unidad Económica de Explotación Agrícola, constituido por el Lote 24 y mitad Este del Lote 23 (Subdivisión del Lote 34 Legua d) Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Dpto. Libertador Gral. San Martín, con superficie total de 147 has. 01 as. 50 cas., por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Eduardo A. FELDMANN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CREDIAR S.A. C/ ALBARRACIN, LEONARDO RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1226/24 lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 05/06/2025. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CÍTESE a ALBARRACIN, LEONARDO RAMON Y DNI N° 24.952.430 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - ///Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de agosto del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBARRACIN, LEONARDO RAMON, condenándolo a pagar a la accionante la suma de PESOS seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos once con treinta y seis centavos (\$ 684.511,36), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 287.494,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del

art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.Ch. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o art. 538 C.P.C.C.Ch.. IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos nueve mil novecientos cuarenta y seis (\$ 209.946,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho (\$ 83.978,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C.Ch. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C.Ch. con 2 transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.- S. PEÑA, 10 NOV 2025.- DRA. ANA ELENA PEREZ – SECRETARIA PROVISORIA JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSOS Y QUIEBRAS.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-3436-AE

E:09/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CREDIAR S.A C/ GOMEZ, RITA SIMEONA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1969/23 lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 12/02/2025.- En consecuencia, atento a las constancias de autos y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CÍTESE a la Sra. GOMEZ, RITA SIMEONA - D.N.I. N° 25.689.345 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - ///Pcia. R. Sáenz Peña, 16 de febrero del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, RITA SIMEONA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cuatrocientos siete mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 407.385,43), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete (\$ 223.247,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.Ch. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 49.920,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados 1 2 artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.- P.R.S.PEÑA, 17 FEB 2025. –

Dr. Sergio Villagra
Secretario

E 2-2026-3437-AE

E:09/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Antonio Uvaldo SAMANA DNI N° 12.091.703**, la siguiente Resolución N° 0263 de fecha 30/04/2020 dictada en el Expte Administrativo N° E14-2012-428/E, que dice ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0976 de fecha 22 de mayo del 2015, mediante la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Samana Antonio Uvaldo, DNI N° 12.091.703, conforme lo establece el art. 124 del Código de Procedimiento L.179 A (ex ley 1140). Fdo.: Lic. Marta E. Soneira – Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, suscribe el presente, en razón de hallarse ausente en uso de licencia el

Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 02/2026

- 1) **Luque Sabrina Marianela, D.N.I. N° 35.691.988; Secuestro N° 10139:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N° CVFA10A012397; y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G7JA229000, dominio colocado A088NLZ.-
- 2) **Gómez Marisa Dolores, D.N.I. N° 18.576.688; Secuestro N° 10216:** Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N°: 1P52FMHE1007407, Chasis marca Corven N°: 8CVXCH2G7DA063291, sin dominio colocado.
- 3) **Vieyra Elisa, D.N.I. N° 13.252492; Secuestro N° 10219:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven N° 162FMJC1001447, y chasis marca Corven N° LF3PCKD09CA000736, sin dominio colocado.-
- 4) **Morales Valeria Rita, D.N.I. N° 32.375.333; Secuestro N° 10479:** Una motocicleta marca Appia modelo Citiplus 110 cc., Motor marca Appia N°: 152FMHA0885292, y chasis marca Appia N°: 8BPC4DLB2BC023181, Sin dominio colocado.-
- 5) **Fernandez Pablo, D.N.I. N° 16.934.894; Secuestro N° 10223:** Una motocicleta marca Ghiggeri, Modelo 110 cc., motor marca Ghiggeri N°: 1P52FMHC1163636, y chasis marca Ghiggeri N° ODGC11100DG003339, sin dominio colocado.-
- 6) **Mendez Norma Cecilia, D.N.I. N° 13.463.298; Secuestro N° 10718:** Un cuadro de motocicleta marca Motomel N° 8ELM15110GB075925, sin dominio colocado.-
- 7) **Sosa Jose Luis, D.N.I. N° 7.806.059; Secuestro N° 10719:** Un cuadro de motocicleta marca Keller N° LRYPCHL29A0002790, Sin dominio colocado.-
- 8) **Ramirez Carla Maria Paula, D.N.I. N° 39.619.246; Secuestro N° 10722:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo G 110 cc., Motor marca Guerrero N°: AD1P52FMHF0054555, chasis marca Guerrero N°: 8A2XCHLM2FA094558, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Sección Decomisos

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, suscribe el presente, en razón de hallarse ausente en uso de licencia el Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 02/2026

- 1) **Secuestro N° 10139:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N° CVFA10A012397; y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G7JA229000, dominio colocado A088NLJ.-
- 2) **Secuestro N° 10216:** Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N°: 1P52FMHE1007407, Chasis marca Corven N°: 8CVXCH2G7DA063291, sin dominio colocado.
- 3) **Secuestro N° 10219:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven N° 162FMJC1001447, y chasis marca Corven N° LF3PCKD09CA000736, sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 10479:** Una motocicleta marca Appia modelo Citiplus 110 cc., Motor marca Appia N°: 152FMHA0885292, y chasis marca Appia N°: 8BPC4DLB2BC023181, Sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 10223:** Una motocicleta marca Ghiggeri, Modelo 110 cc., motor marca Ghiggeri N°: 1P52FMHC1163636, y chasis marca Ghiggeri N° ODGC11100DG003339, sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 10718:** Un cuadro de motocicleta marca Motomel N° 8ELM15110GB075925, sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 10719:** Un cuadro de motocicleta marca Keller N° LRYPCHL29A0002790, Sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 10720:** Un Motor marca Honda N° JC25EX704289, sin dominio colocado.

- 9) **Secuestro N° 10722:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo G 110 cc., Motor marca Guerrero N°: **AD1P52FMHF0054555**, chasis marca Guerrero N°: **8A2XCHLM2FA094558**, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Marchi, Luis Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 01/2026

- 1) **Secuestro N° 10221:** Una motocicleta, marca Appia, modelo 110 cc., Motor marca Gilera N° **1P50FMH06123283**; y chasis marca Appia N° **LWXCHL4962008548**, sin dominio colocado.-
- 1) **Secuestro N° 10253:** Un Motor marca Zanella con N°: **152FMH71006408**, sin dominio colocado.
- 2) **Secuestro N° 10605:** Una motocicleta, marca Guerrero, modelo Trip 110, Motor marca Guerrero (adulterado) ; cuadro marca Guerrero (adulterado), sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 10604:** Una motocicleta marca Zanella, modelo 110 cc., Motor Zanella N°: **152FMH3C060357**, y chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB04DA300912**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 11264:** Una motocicleta marca Guerrero, Modelo Trip G110 cc., motor marca Guerrero N°: **1P50FMH09110697**, y chasis marca Guerrero N° **8A2XCHLL39A005527**, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO El juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, Chaco, 26-02-2026; a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIĆH, mat. 444, CUIT 20-21849431-6 rematará el 19/03/26 – 10.00 hs. en Superiora Palmira 653 de esta ciudad: un automotor dominio AG155FL, marca Toyota, modelo ETIOS X 1.5 6M/T 5P, motor Toyota N° 2NR4685000, chasis Toyota N° 9BRK29BT7R0245589, en el estado en que se encuentra conforme surge del acta de secuestro de fecha 11/12/25, BASE: \$ 3.086.459,90 (deuda histórica prendaria) COMISIÓN 8% a cargo del comprador, el automotor adeuda por multas y patente al municipio local la suma de \$ 307.697,72.- Las deudas y transferencia respectiva están a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: “**TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ R.A.**”, Expte. 2588/2025-2-C, Informes: martillero actuante (364) 4469009, email javier100471@yahoo.com.ar, Sáenz Peña, Secretaría 04 marzo del 2026.

Ana Elena Perez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-3394-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ VAÑEK PATRICIA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° **1998/24**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 19/02/2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITese a Sra. VAÑEK, PATRICIA ALEJANDRA DNI N° 32065464poredictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A IRA. INSTANCIA. Peia.

R. Sáenz Peña, 13 de noviembre del 2024. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VAÑEK, PATRICIA ALEJANDRA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y nueve mil seiscientos (\$ 39.600,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra./Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete (\$ 217.257,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ochenta y seis mil novecientos tres (\$ 86.903,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA ... Sáenz Peña, 26 de febrero de 2026. –

Ana Elena Perez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-2871-AE

E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Enrique RIVERO DNI N° 16.298.837**, la siguiente Resolución N° 0922 de fecha 15/09/2025 dictada en el Expediente Administrativo N° E14-1984-230/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 95/2000, se encuentra adjudicada en venta a favor del Sr. RIVERO Carlos Enrique DNI N° 16.298.837, la Parcela 22 de la Seccion C, Circ. VII, Colonia Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 99 has. 78 has 86 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 30 - Pc 02, Plan 236 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de VILLA ANGELA, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **NUSKE OSCAR EDGARDO, D.N.I. N° 17.454.637**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 8 - Pc 20, Plan 40 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de VILLA ANGELA, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **BRITTES LILIAN ELIZABHET, D.N.I. N° 17.454.657**, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 61/21 S.A.E.S RESISTENCIA

1) DIEGO IVAN MORABITO D.N.I. N° 31.064.613: Sec. N° 90.674 Un Vehículo marca Fiat, modelo Strada Adventure 1.6, color negro, dominio KCQ-555, chasis marca FIAT N.º 9BD27826VC7397846, motor marca FIAT N° 178F40552113270.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luis Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 09 Pc. 11 del Plan 224 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Roberto Alejandro Curin D.N.I. N° 13.901.786**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de marzo de 2026.

Dra. Carolina Milena Acosta
Delegación Sáenz Peña

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 26 Pc 29 Plan 150 Viviendas Barrio Santa Catalina de Siena de la localidad de Fontana, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **OJEDA CEFERINO OSCAR D.N.I N° 11.905.008** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

María Mercedes Serruya
Asesoría Legal

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Pc 33 Uf 42 Plan 1003 Viviendas Provincias Unidas de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **MERLO DANIEL ALBERTO D.N.I N° 10.124.090** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda. -

María Mercedes Serruya
Asesoría Legal

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 61/21 S.A.E.S RESISTENCIA

1) Sec. N° 90.674 Un Vehículo marca Fiat, modelo Strada Adventure 1.6, color negro, dominio KCQ-555, chasis marca FIAT N.º 9BD27826VC7397846, motor marca FIAT N° 178F40552113270.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luis Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NELIDA ESTELA ROMANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40803538, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en:

DESCONOCIDA O NO DECLARADA O COLONIA BENITEZ, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMANO NELIDA ESTELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 31024/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 275/25 de fecha 17/08/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Nélide Estela Romano, de filiación referida en autos, como autora del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (dos hechos) en concurso real (art. 5 inc. c de la Ley 23737 (dos hechos) en función del art 55 todos del C.P.) , a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de arresto domiciliario, y multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302), en esta causa N° 11150/2024-1 declarada principal y en la N° 864/2025-1 agregada por cuerda, en las que viniera requerida a juicio y acusada por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Marzo del 2026.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:06/03 V:16/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaria N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "**ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS**"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: I) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; II) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; III) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario

Edgardo Ariel Maiques

Secretario

E 2-2026-1324-AE

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MARCELO MATÍAS LEAL** ((a) "Tucu" o "Tucumanito", D.N.I. N° 30.357.383, argentino, soltero, concubinado con Carolina Patricia Barrios, con

instrucción primaria incompleta, vendedor ambulante; domiciliado en B° San Cayetano, Quitilipi, nacido en la Provincia de Tucumán el 16 de enero de 1997, hijo de María del Carmen González (f) y de N.N.), en los autos caratulados "**LEAL MARCELO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 898/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 102 del 11/11/2025 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARCELO MATÍAS LEAL (a) "Tucu" y/o "Tucumanito", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO, LESIONES LEVES AGRAVADAS y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL, (arts. 164, 92 y 149 bis -1er. párrafo, 1er. supuesto-, y 55, todos del C.P.), por los que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ- Dra. Petroff Maria Daniela -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°32.671.849, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: Calle S/N°, 6 Viviendas, Barrio Evita, PUERTO TIROL, hijo de GOMEZ, JUAN RAMON y ORTIZ, NELIDA, Prontuario Prov. 604724-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°40144/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°215/22 del 26/9/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Gómez, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20137/2022- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en calidad de AUTOR -Art. 5 inc. c) del la Ley N° 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal-, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo en fecha 16 de Junio del 2022 a horas 18:15, en perjuicio de la Salud Pública, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la presente causa N° 40138/2019-1, caratulada: "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expediente Policial 130/298-251-E/22. CON COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 176/20 del 10/12/2020, y sometido a control del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, bajo la carátula "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA", Expte. N°7375/2021-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 90, en función del art. 41 bis del Código Penal; Art. 5, inciso "C" de la ley 23.737 todo en función del Art. 55 del Código Penal). III.- DECLARANDO al condenado JUAN CARLOS GÓMEZ REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y las previsiones del Art. 50 del C.P... V.- CONCEDIENDO el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de JUAN CARLOS GÓMEZ a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Puerto Tirol Barrio Evita Calle S/N 6 viviendas Puerto Tirol (Chaco), bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. JOHANA PAULINA CASTILLO DNI N° 36.507.092, quien se constituyó en tal cualidad... VIII.- IMPONIENDO al condenado JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, de la obligación de oblar MULTA DE 45 UF... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NAHUEL VERON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43787831, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/2001, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA CATALINA SARMIENTO Y CALLE 5 S/N CH 137 PC 40 RESISTENCIA, hijo de VERON JOSE RAMON y MACHUCA NORMA BEATRIZ, Prontuario Prov. 55040-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VERON BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°14610/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°123 DEL 06/05/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "VERÓN, BRIAN NAHUEL S/ROBO CALIFICADO", Expte. N°39541/2024- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Brian Nahuel Verón, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por lesiones graves y privación ilegítima de la libertad, todo en concurso real (previsto y penado en el Art. 166, inc. 2°, art. 141, y 55, todos del CP), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°39541/2024-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P., a cumplir la pena de seis (06) años de prisión efectiva, sin costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28/11/2024, en Resistencia –Chaco, y en perjuicio de Alejandro Wachnovsky, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Brian Nahuel Verón, de filiación referida en autos, mediante

la Sentencia N°246 de fecha 10/10/2024 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados: "Verón, Brian Nahuel s/ robo", Expte. N° 17144/2024-1 - Principal-, y su agregada por cuerda caratulada: "Verón, Brian Nahuel s/ hurto" Expte. N° 1072/2024-1; condenando al imputado como autor penalmente responsable de los delitos de robo en concurso real con hurto (Art. 164 y Art. 162, ambos en función de los art 55 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.) y unificando con la presente Sentencia también pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de seis (06) años de prisión efectiva, atento lo establecido por los Arts. 27 y 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ENRIQUE NICOLAS ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18107385, nacido en ROSARIO, el día: 21/07/1966, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 DIANDIBAI N°1256 B° FISCHERTON ROSARIO, hijo de NN y ACOSTA DIONISIA, Prontuario Prov. 80198 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACOSTA ENRIQUE NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2445/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 269 de fecha 24/10/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NICOLÁS ENRIQUE ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE CON DOLO EVENTUAL y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL previstos por los artículos 79 y 90 en función del 54 del Código Penal, a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas accesorias y costas legales del art. 12 del C.P., en esta causa N° 410/2022-1,... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **GONZALEZ, FACUNDO**, DNI. N° 23.780.439, que en la causa caratulada "**GONZALEZ, FACUNDO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1523/14, se dictó la Resolución N°687 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 02/06/2015 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439, Pront.N° 0518246 AG, por la supuesta infracción al art. 61 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439, Pront.N° 0518246 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 71 inc. a) del C.F. a la pena de diez (10) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir SIETE (07) DIAS DE ARRESTO. III.- HACER SABER A FACUNDO GONZALEZ que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el CENTRO DE MEDIDAS CURATIVAS, sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al el CENTRO DE MEDIDAS CURATIVAS a efectos que el que profesional designado otorgue turno a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439 y efectúe el informe correspondiente.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría N° 2. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MONTENEGRO, LAZARO ARIEL**, DNT. N° 29.934.024, que en la causa caratulada "**MONTENEGRO, LAZARO ARIEL 8/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2853/16, se dictó la Resolución N°545 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 09/08/2017 ... I.-CONDENAR a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, como autor responsable de la infracción a los arts. 37, 74 y 89 inc. f) del C.F., a la sanción de 30 (TREINTA) días de ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir VEINTINUEVE (29) DIAS DE ARRESTO. II.- INHABILITAR a LAZARO ARIEL MONTENEGRO,

M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.-SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en el lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes en el transcurso de cuatro meses a contarse desde la notificación de la presente. IV.- HACER SABER a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, que conforme directrices rectoras del art. 20 del C.F., el día de trabajo no puede superar cuatro hs., siendo la autoridad de aplicación el encargado de fijar los días y horarios de cumplimiento según las circunstancias personales del infractor; y que las actividades a desarrollar consistirán en actos de conservación, mantenimiento, limpieza o actividad de colaboración indicada oportunamente por el Director/a a cargo del establecimiento educativo precedentemente indicado. V.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente librense los recaudos pertinentes. ... VII.-DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remitase oportunamente al S.A.E.S. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío Marisol Dominguez, Secretaria N° 1. Resistencia, 12-12-25.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **REINA, CARLOS ALBERTO, O GAMINO, ARIEL JOSE**, DNI. N° 24.599.860, que en la causa caratulada "**REINA, CARLOS ALBERTO O GAMINO, ARIEL JOSE S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2370/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 09/05/2014 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Establecer que la pena de arresto fijada en el punto II) de la Resolución N° 1230 de fecha 17/09/13, obrante a fs.41/47 y vta., SERA DE EJECUCION CONDICIONAL, conforme art. 29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- HACER SABER al involucrado REINA, CARLOS ALBERTO O GAMINO, ARIEL JOSE, M.I. N°24.599.860, que la EJECUCION CONDICIONAL DE LA CONDENA se encuentra prevista en el código de rito y dice en su art.29: "La condena de arresto podrá dejarse en suspenso cuando el infractor no hubiere sufrido otra condena por faltas durante el año anterior a la comisión de la misma, y la ejecución de la pena no fuere manifiestamente necesaria. Esta decisión deberá ser fundada en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior a la falta, naturaleza del hecho y demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de ejecutar efectivamente la condena. En tal caso, si el infractor cometiera una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena esta se tendrá por cumplida. Si por el contrario, el infractor cometiera una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida." Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaria N° 2. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BARRIOS, EDUARDO ALBERTO**, DNI. N° 20.657.357, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2610/13, se dictó la Resolución N°1163 que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 22/09/2014 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. ABSOLVER a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N°20.657.357, prontuario 0025740 CF, de la presunta infracción a los arts.56° y 89° del C.F. por los motivos explicitados en los considerandos de la presente. II.-CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.W20.657.357, prontuario 0025740 CF, como autor responsable de la infracción al artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de multa de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) UN SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, conforme Resol.N°3/2014 del Consejo Nacional del Empleo. III.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en el CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL "BARRIO 13 DE DICIEMBRE", SITO EN EDISON Y CALLE DOCE- cuyo responsable es la Sra. CLAUDIA CABALLERO TEL: 4478304, Por el Plazo ge SEU D/AS debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia de su asistencia a dicha Institución, de conformidad a lo dispuesto por el art.20 inc.C) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.21° del Código de Faltas "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de Aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".-IV-HACER SABER a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N°20.657.357, prontuario 0025740 CF, que conforme

directrices rectoras del art. 20 del C.F., el día de trabajo no puede superar cuatro hs., siendo la autoridad de aplicación (en este caso la Sra. CLAUDIA CABALLERO a cargo del Centro BARRIO 13 DE DICIEMBRE) la encargada de fijar los días y horarios de cumplimiento según las circunstancias personales del infractor; y que las actividades a desarrollar consistirán en actos de conservación, mantenimiento, limpieza o actividad de colaboración indicada oportunamente por la Directora a cargo del Centro Comunitario precedentemente indicado. V- A los fines del cumplimiento de la pena dispuesta, oficiase al centro Comunitario Municipal indicado, haciéndole saber que deberá adoptar los recaudos pertinentes para que EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N° 20.657.357, efectivice la condena precedentemente impuesta. VI.-INHABILITAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N° 20.657.357, prontuario 0025740 CF para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. VII.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes.". Fdo.: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Florencia García Bustos, Secretaria N° 2. Y Resolución N°24 Resistencia, 17/02/2016. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONVERTIR EN SEIS (06) DIAS DE ARRESTO la sanción sustitutiva de Tareas Comunitarias, dispuesta al Sr. EDUARDO ALBERTO BARRIOS M.I. N°20.657.357, por Resolución N° 1163 de fecha 22/09/2014, debiendo disponerse su libertad una vez cumplida la sanción. Notifíquese personalmente o por cédula. II)ORDENAR LA CAPTURA de BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N°20.657.357, Prontuario 0025740 CF, domiciliado en Dónovan 1440, Resistencia; a fin de que cumpla la condena dispuesta por Resolución N° 1163 del 22/09/2014, consistente en (06) SEIS días de arresto. Efectivizada la medida deberá comunicarse en forma inmediata a la suscripta, a fin de que se disponga el día que se dá por cumplida la sanción y en consecuencia se le otorgue la libertad al nombrado. Facultando a la autoridad policial adoptar los recaudos pertinentes para el debido cumplimiento de la orden y en su ejecución se garantice el respeto de las garantías constitucionales y de lo establecido por el art. 22 del C.F. En caso de no ser habido, INSERTESE EN LA ORDEN DEL DIA SU DETENCION, quien habido será puesto a disposición de ésta magistratura. Solicítese se remitan las actuaciones producidas. Líbrense oficio a sus efectos una vez notificado lo resuelto en el Pto. I. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Secretario Dr. Silvio Abel Nicoloff. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ALMUA, VERONICA BEATRIZ**, DNI. N° 36.197.51', que en la causa caratulada "**ALMUA, VERONICA BEATRIZ S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 3345/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.-CONDENAR a ALMUA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.197.513, por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 7271 complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE 100 (CIEN) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 17 de la ley N° 7271 de Animales sueltos. II.-OTORGAR en CARACTER DEFINITIVO a ALMUA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.197.513 el siguiente equino: Tipo: caballo; Sexo: macho entero; Pelaje: tostado; Raza: mestiza; Edad: 10 a 11 años aprox.; Caract. Especiales: lista blanca en la frente, miembros posteriores calzado bajo; Estado Gral: bueno; Carimbo: N° 265; Examen de Marca visible oportunamente entregado en autos como depositario judicial. III.-HACER SABER a VERONICA BEATRIZ ALMUA, que deberá cumplir con la marcación del equino y su posterior registración de la misma ante el Registro de Marcas y Señales de la Dirección de Ganadería de la Provincia y que la Ley 7271 de Animales Sultos actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la provincia en su art.17, sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal; y en sus arts.21 y 15 inc. c), ordena el decomiso del animal y la duplicación de la multa en caso de reincidencia. LIBRESE Oficio a dicho organismo. IV.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaria N° 3. Resistencia, 20 de mayo de 2025.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VALLEJO, ENMANUEL SEBASTIAN**, MI. N° 36.974.933, que en la causa caratulada "**VALLEJOS, EMANUEL SEBASTIAN S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (CARIMBO 681)**", Expte. N° 1530/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EMANUEL SEBASTIAN VALLEJO, D.N.I. N° 36.974.933, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 2765J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el

pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 7271 de Animales sueltos.- II.- ABSOLVER de culpa y cargo a EMANUEL SEBASTIAN VALLEJO, D.N.I. N° 36.974.933, por la supuesta infracción al art. 133° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-III.-SUSTITUIR la pena de multa establecida en el punto I.- conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo la condenada acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".- IV.- DECOMISAR y ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA A SILVIA MARIELA RODAS, Presidente de la ASOCIACION PROTECTORA LIBERA CHACO, DNI 25.464.755, el equino: categoría: Carimbo Policial: 681, sexo Hembra, categoría: yegua, pelaje zaino oscuro, raza indefinida, características especiales: En la frente estrella y coronilla en el miembro posterior izquierdo, herrado en los cuatro miembros, de 10 a 12 años aproximadamente, estado general: malo., atento las razones expuestas en considerando IV.- que antecede. Quien deberá hacerse cargo de los gastos de traslado hasta su predio, del cuidado y alimentación que demande.- V.- REQUERIR a la Sra. Jefa de la División Antecedentes Personales, proceda a la identificación y posterior remisión de la planilla de antecedentes contravencionales, del Sr. VALLEJO EMANUEL SEBASTIAN, M.I.N° 36.974.933. A cuyos efectos librese oficio, autorizándose al nombrado a su diligenciamiento.- VI.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez. Secretaria N° 2. Resistencia, 15 de mayo de 2025.

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAIDANA, LEONARDO DAVID, DNI. N° 46.963.297, que en la causa caratulada "MAIDANA, LEONARDO DAVID S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS", Expte. N° 4514/22, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a LEONARDO DAVID MAIDANA, DNI N° 46.963.297, prontuario CF63764, como autor responsable de las faltas previstas en los artículos 41 y 60 inciso b) del Código de Faltas, a la sanción de VEINTE (20) días de ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida. II.-DEJAR EN SUSPENSO la PENA impuesta precedentemente, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. III.-DECOMISAR un (01) cuchillo tipo carnicero, de 15 centímetros de largo aproximadamente, con mango color negro y REMITIRLO a SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS del PODER JUDICIAL, en carácter de bien decomisado. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVARSE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, RICARDO ALEJANDRO GODOY, Secretaria N° 2. Resistencia, 24 de junio de 2025.

Ricardo Alejandro Godoy

Secretario Provisorio

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO, DNI. N° 32.300.104, que en la causa caratulada "LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS", Expte. N° 3500/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: RESISTENCIA, 21/09/2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO, M.I. N°32.300.104, Prontuario 0061668 SP, por la supuesta infracción a los artículos 60 y 78 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Librese oficio a la División de Antecedentes Personales.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez, Secretaría N° 2. Resistencia, 05 de enero de 2026.

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano LENCINA, RUBEN DARIO, DNI. N° 3R.386.149, que en la causa caratulada "LENCINA; RUBEN DARIO; LENCINA, RAUL ERNESTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS", Expte. N° 1154/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a RAUL ERNESTO LENCINA, M.I.N° 41.380.931, Pront.N° RH53062, como autor responsable de la infracción al art. 83° Ley Nro. 850-J (ex art. 74° Ley 4209), a la sanción de 15 (QUINCE) días de ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán

superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 22° y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23° del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. III.-INHABILITAR a RAUL ERNESTO LENCINA, M.I.N° 41.380.931, Pront.N° RH53062, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de VEINTE DIAS (20) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente;debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.- IV.-SOBRESEER total y definitivamente a LENCINA RUBEN DARIO, DNI N° 38.386.149, por la supesta infracción al art. 78 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez, Secretaría N° 1. Resistencia, 23 de junio de 2025.

Ricardo Alejandro Godoy
Secretario Provisorio

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FLORES JORGE PABLO**, DNI. N°18.395.113, que en la causa caratulada "**FLORES JORGE PABLO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1850/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-CONDENAR a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113, Pront.N° sp54533, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de OCHO (08) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir CINCO (05) DIAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A JORGE PABLO FLORES, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Medidas Curativas" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113 y efectúe el informe correspondiente.- " Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 31 de octubre de 2026.

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VALLEJOS, GERARDO ANIBAL**, DNI. N° 28.707.786, que en la causa caratulada "**VALLEJOS, GERARDO ANIBAL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2939/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a GERARDO ANIBAL VALLEJOS, M.I.N° 28.707.786, Pront.N° 0030730 CF como autor responsable de la infracción a los artículos 74° y 89° inc f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650) correspondiente a MEDIO SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del C.N.E.P.S.M.V.M., a lo que deducido el monto correspondiente al día de arresto sufrido preventivamente, pesos quinientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos(\$586,66), le resta abonar la suma de PESOS MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1063,34); la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria. Resistencia, 08 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **CEJAS, DAVID ESTEBAN**, DNI. N°16.758.222 y **BELTRAY GABRIEL GASTON**, DNI N°35.811.656, que en la causa caratulada "**CEJAS, DAVID ESTEBAN Y BELTRAN, GABRIEL GASTON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 597/13, se dictó la Resolución N°76 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 24/02/2014 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a GABRIEL GASTON BELTRAN, M.I.N° 35.811.656,

Pront.N° 0052932 CF, por la supuesta infracción al art. 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a GABRIEL GASTON BELTRAN, M.I.N° 35.811.656, Pront.N° 0052932CF, como autor responsable de la infracción a el artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a dos días de arresto sufrido preventivamente (\$1.200,00) le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00); la que de deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, as procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.-INHABILITAR a GABRIEL GASTON BELTRAN, 35.811.656, Pront.N° 0052932 CF, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, PUERTO VILELAS, FONTANA Y REPAT. RETIRAR el Carnet habilitarte, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, 12 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **QUINTANA, CRISTIAN ADAN**, DNI. N° 43.436.909, que en la causa caratulada "**QUINTANA, CRISTIAN ADAN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2949/20, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a CRISTIAN ADAN QUINTANA, D.N.I. N° 43.436.909, por la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, conforme las previsiones legales del art.19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos. II.-SUSTITUIR la pena de multa establecida , precedentemente para cada uno de ellos conforme los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, por el cumplimiento QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en la Institución u organismo a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si e/ condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación /e impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida", III.- REQUERIR a la División Antecedentes Personales, proceda a la identificación y posterior remisión de la planilla de antecedentes contravencionales, del SR. CRISTIAN ADAN QUINTANA, D.N.I. N° 43.436.909. Librándose el recaudo pertinente, autorizándose al nombrado a su diligenciamiento. IV.- DECOMISAR Y ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA a SILVIA MARIELA RODAS, D.N.I. N° 25.464.755, el equino: tipo yegua, hembra, pelaje moro, raza indefinida, de 2 a 3 años de edad, estado general: malo, identificado con el carimbo 610, quien deberá hacerse cargo de los gastos de traslado hasta su predio, del cuidado y alimentación que demanden. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocio Marisol Dominguez, Secretaria N° 1. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MARTINEZ, RUBEN GUSTAVO**, DNI. N° 31.308.574, que en la causa caratulada "**MARTINEZ, RUBEN GUSTAVO Y BARRIOS, HECTOR FABIAN S/ Sup. Inf. a los arts. 40° y 89° inc a) del C.F.**", Expte. N° 7131/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "OTORGAR PERDON JUDICIAL a RUBEN GUSTAVO MARTINEZ, DNI N° 31.308.574, Prontuario 0640979 AG y RECTOR FABIAN BARRIOS, DNI N° 29.413.276, Prontuario 0598913 AG y demás datos filiatorios obrantes en autos por infracción al art. 40 y 89 inc. a) del Código de Faltas." Fdo: Dra. María del Carmen Fernandez, Juez de Faltas, Alfredo Centurión, Secretaria N° 3. Resistencia, 9 de diciembre de 2025.

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FERNANDEZ, DIEGO DANIEL**, DNI. N° 36.397.700, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, DIEGO DANIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3169/14, se dictó la

Resolución N° 1628 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 20/10/2015 ... I.-CONDENAR DIEGO DANIEL FERNANDEZ, M.I.N° 36.397.700, Pront.N° 0042871 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de VEINTICINCO (25) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CINCO (5) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO. II.-SUSTITUIR VEINTE (20) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 - teléfono 0362-4468559, a fin tratar sus malos tratos, agresiones, la violencia e intimidación transmitida al grupo familiar, sus actos impulsivos, conforme plazo y turno que dispondrá el profesional Psicólogo y/o Psiquiatra tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 - teléfono 0362-4468559, a fin tratar sus malos tratos, agresiones, la violencia e intimidación transmitida al grupo familiar, sus actos impulsivos, conforme plazo y turno que dispondrá el profesional Psicólogo y/o Psiquiatra tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 teléfono 0362-4468558, a efectos que el que profesional Psicólogo y/o Psiquiatra designado otorgue turno a DIEGO DANIEL FERNANDEZ, M.I.N° 36.397.700, domiciliado en calle 17 Rivero Sosa V° Ghio, ciudad; y efectúe el informe correspondiente. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas; María Alejandra Canteros, Secretaria. Resistencia, 23 de diciembre de 2026.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NIZ, ATILIO WALTER**, DNI. N° 20.657.488, que en la causa caratulada "**NIZ, ATILIO WALTER S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3935/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " RESISTENCIA, 16/11/17- ABSOLVER de culpa y cargo a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266, por la supuesta infracción al art. 89° del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266, como autor responsable de la infracción al art. 74° del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los DOS días de arresto sufridos preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.- INHABILITAR a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266 para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Floren, a García Bustos, Secretaría N° 3. Resistencia, 23 de diciembre de 2026.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HEBER DANIEL ACEVEDO**, DNI. N° 31.325.197, (argentino, soltero –en pareja con Laura Johana Soledad Ledesma, propietario de un gimnasio, con instrucción terciaria, nacido el 15 de julio de 1985 en Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, domiciliado en calle Chubut N° 836, Quitilipi Chaco, hijo de Antonio Daniel Acevedo y Ana Luisa Insaurralde), en los autos caratulados "**ACEVEDO HEBER DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Expte. N° 1522/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 34 de fecha 19/04/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a HEBER DANIEL ACEVEDO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. Párrafo en función del 4to. Párrafo inc. d), 1er. Supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión y las accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-; y Resolución N° 156 de fecha 15/10/2025, cuya parte pertinente se transcribe: "...I) ACEPTAR el Acuerdo de Mediación Penal, arribado en la presente causa, con la excepción establecida, celebrado entre los condenados Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García y la damnificada Keila Zulma Abigail Solís, contemplado en el Acuerdo N° 15 de fecha 20/05/2025, desarrollado en el Centro Privado de Mediación "Mediar". II) REDUCIR las condenas impuestas a

Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García, por Sentencia N° 34 del 19 de abril de 2024, ptos. III) y VII, respectivamente, a CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., para cada condenado, conforme art. 21 -2do. párrafo- Ley N° 1181-N." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-; Asimismo, por Resolución N° 05 de fecha 19/02/2026, cuya parte pertinente se transcribe: "...II. Hacer lugar al pedido de la defensa y disponer que la condena de Heber Daniel Acevedo se cumpla bajo el régimen de prisión domiciliaria, de conformidad a los arts. 32, inc. a) de la Ley Nacional N° 24.660 y 10, inc. a), del Código Penal, quien será alojado en el domicilio sito en calle Pasaje Bolivia N° 1164 de Quitilipi, Provincia del Chaco, debiendo permanecer en el interior del mismo, sin transponer los límites del inmueble por ninguna circunstancia, bajo apercibimiento de revocarse inmediatamente el beneficio concedido, exceptuándose razones de estricta fuerza mayor que deberán ser comunicadas a este tribunal y/o a la autoridad policial que por jurisdicción corresponda, por la vía más rápida posible, tanto por parte de la persona beneficiaria como de su tutora responsable..." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Subrogante-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de Marzo de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

->*<-

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WILFREDO HERACLIO (A) CHINO CHAVEZ**, (DNI N° 44.570.040, argentino, 23 años, soltero, con estudios primarios completos, hasta tercer año de colegio secundario aprobado, pintor, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 2300 del Barrio Chililli (ciudad), nacido en Resistencia (Chaco) el 21/06/2002, hijo de Martina García y César Chávez, no registra antecedentes penales), en los autos caratulados "**CHAVEZ WILFREDO HERACLIO (A) CHINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3598/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°16 del 20.02.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Wilfredo Heraclio Chavez, ya filiado, a la pena de tres (3) años y cinco (5) meses de prisión efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de Violación de Domicilio, Amenazas Simples, Abuso Sexual Simple -dos hechos- y Amenazas con Arma todo en Contexto de Violencia de Género, Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el Vínculo y por darse en Contexto de Violencia de Género, todo en Concurso Real, previsto y penado por los arts. 150 y 149 bis primer párrafo, primer supuesto y segundo supuesto; art. 119 primer párrafo; art. 92 en función con art. 89 y 80 inc. 1 y 11, todo en función con el art. 55, todos artículos del Código Penal y en el marco de la Ley de Protección Integral de la Mujer 26.485...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PIPPEN'S S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en **Expte. N° E3-2025-94904-AE, ID 40705, PIPPEN'S SAS S/ Inscripción de Cesión de Acciones**, Cambio de Administradores, ampliación de objeto, Reforma del Art. 6° del estatuto y artículos Segundo y Cuarto del Acta constitutiva del mismo, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria rectificativa de fecha 09 de Enero de 2026, y Contrato de Transferencia de acciones de fecha 12 de Septiembre de 2025, el Sr. FACUNDO SAMUEL ROGGERO LUQUE, divorciado, DNI N° 32.677.870, con domicilio en JUAN DOMINGO PERON 1451, TORRE A, PISO 12 DPTO F, de la ciudad de Resistencia, CEDE y TRANSFIERE al Sr. MARTIN MIGUEL MENÉNDEZ, soltero, DNI N° 29.720.616, con domicilio en MARCELO T DE ALVEAR 356 de la ciudad de Resistencia, su participación total (50 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 cada una) de la Sociedad "PIPPEN'S S.A.S.", CUIT 30-71756566-1, con domicilio social en la calle Entre Ríos N° 142 Piso 10 Oficina A, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco bajo MATRÍCULA N° 837, Acta N°28, Folios 307/315, Tomo I, Año 2022, Resolución N° 357 de fecha 13 de Abril del 2022, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada., se aprueba cambio de Administradores y Ampliación de Objeto modificando los artículos 6° del estatuto y artículos Segundo y Cuarto del Acta constitutiva del mismo, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 6°: DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a las siguientes actividades: a) la explotación y alquiler de locales comerciales; alquileres temporarios de locales o espacios destinados a eventos públicos o privados; de eventos sociales, deportivos, familiares, culturales, de esparcimiento, ocio o recreativos de toda tipo; en el ámbito de la locación de espacios; b) explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías,

parrillas, con expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; e) En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante la contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos público y/o privados, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas, eventos y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en la organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros; d) Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing, contratación de personal, organización de eventos y provisión de elementos para realización de campañas publicitarias, e) elaboración y venta de productos congelados. A estos fines podrá realizar las importación y exportación de bienes, productos, insumos, productos, mercaderías; adquirir y/o jurídicas y enajenar todo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores. Artículo Segundo: el señor Martin Miguel MENENDEZ ha suscripto 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social y con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.00,00); el señor Guillermo Daniel PEROSIO ha suscripto 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social y con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.00,00); el señor Lucas Martín CRIADO ha suscripto 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social y con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.00,00). En consecuencia, se integra en este acto el cien por ciento (100%) del capital social en dinero de curso legal. Artículo cuarto: órgano de administración: El cargo de Administrador titular será ejercido por el accionista Martin Miguel MENENDEZ y se designa la Guillermo Daniel PEROSIO como Administrador suplente, quienes presentes en este acto constitutivo, aceptan sus respectivas designaciones y duran en el cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. El Órgano de Gobierno: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación de las reuniones por parte del órgano de administración, que se lleven a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que puedan comprobarse la recepción de la notificación. La representación legal será ejercida por cualquiera de los administradores indistintamente, quienes ejecutarán todos los actos y contratos previstos en el objeto social, con amplias facultades de la ley. Resistencia, 25 de Febrero del 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-3127-AE

E:11/03/2026

>*<

ISSOG S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **“ISSOG S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN 24HS”**, EXPTE N° E3-2026-9037-AE, hace saber por un día que conforme contrato constitutivo confeccionado por instrumento privado de fecha 03/02/2026, entre los Señores: GRIONI GUIDO GABRIEL, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 28 de septiembre de 1989 DNI N° 34.794.258, CUIT 20-34794258-9, con domicilio en ch 123 pc 13 uf 46 s/n B° Ayres de Belén de la Localidad de Margarita Belén, Departamento Primero de Mayo, Provincia del Chaco; ISSOLIO JOSEFINA, argentina, soltero, de profesión comerciante, nacida el 27 de octubre de 1991 DNI N° 35.466.195, CUIT 27-35466195-6, con domicilio en ch 123 pc 13 uf 46 s/n B° Ayres de Belén de la Localidad de Margarita Belén, Departamento Primero de Mayo, Provincia del Chaco; SOSA MENA ARMANDO MANUEL, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 05 de octubre de 1990, DNI N° 35.306.698, CUIT 20-35306698-7, con domicilio en Santa Fe N°334, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco y ISSOLIO AGOSTINA, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 08 de octubre de 1989 DNI N° 34.164.865, CUIT 27-34164865-9, con domicilio en Ameghino N°532, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: ISSOG S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: José Hernández N° 1905 de la ciudad de Resistencia. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo de actividades: 1) Gastronomía – cafetería y afines: La explotación comercial de cafetería, bar, confitería, casa de té, heladería, snack bar, restaurante, rotisería, y todo tipo de establecimientos gastronómicos, incluyendo la elaboración, producción, preparación, fraccionamiento, transformación, compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de alimentos y bebidas, con o sin alcohol, productos de panadería, pastelería, repostería, postres, golosinas, jugos, licuados, café en todas sus variedades y demás productos afines, pudiendo brindar servicios de consumo en salón, take away y delivery. 2) Espacio infantil – juegos y recreación: La instalación, explotación, administración y gestión de espacios recreativos y lúdicos infantiles, incluyendo sectores de juegos, plaza blanda, juegos didácticos, peloteros, inflables, circuitos y estructuras recreativas, juegos electrónicos, mecánicos y/o digitales, actividades de entretenimiento, animación infantil y propuestas recreativas, conforme a la normativa aplicable en materia de seguridad, habilitaciones, salubridad, control y protección del consumidor. 3) Eventos – celebraciones y servicios integrales: La organización, coordinación, planificación y realización de eventos sociales, familiares,

escolares y empresariales, especialmente cumpleaños infantiles, festejos temáticos, reuniones, jornadas recreativas, meriendas y desayunos, brindando servicios complementarios tales como ambientación, decoración, animación, musicalización, fotografía, souvenirs, cotillón, regalos, actividades lúdicas y demás servicios relacionados. 4) Talleres recreativos, culturales y educativos no formales: La realización de talleres recreativos, culturales y educativos no formales, incluyendo actividades artísticas, sensoriales, musicales, de lectura, creatividad y aprendizaje lúdico, sin carácter de educación formal ni reglada, pudiendo desarrollarse dentro o fuera del local y con modalidad presencial o digital. 5) Actividades recreativas y bienestar para adultos y familias: La realización de actividades recreativas, culturales y de bienestar destinadas a adultos, familias y público en general, incluyendo jornadas temáticas, experiencias, encuentros, propuestas integrales de esparcimiento, entretenimiento, socialización y convivencia, vinculadas al objeto social. 6) Comercialización de productos afines: La compra, venta, reventa, comercialización, distribución, representación y consignación al por mayor y menor de productos relacionados con el objeto social, tales como juguetes, juegos didácticos, libros infantiles, artículos escolares, regalaría, souvenirs, bazar, cotillón, descartables, decoración, merchandising, productos personalizados, indumentaria temática y todo otro rubro compatible con la actividad. 7) Alquiler, montaje y mantenimiento de juegos e inflables: La compra, venta, alquiler, montaje, instalación, operación, traslado y mantenimiento de juegos infantiles, inflables, equipamiento recreativo y elementos afines, para su utilización dentro del establecimiento y/o en eventos, fiestas y actividades realizadas fuera del local, tanto de carácter público como privado. 8) Fabricación, armado y personalización: La fabricación, armado, diseño, personalización, reparación y adecuación de productos y equipamiento vinculados a la actividad, incluyendo mobiliario infantil, estructuras recreativas, artículos didácticos, accesorios, elementos decorativos, insumos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con el objeto social. 9) Marca, diseño, contenidos y explotación digital: La creación, registro, administración, explotación, licencia y protección de marcas, nombres comerciales, signos distintivos, diseños, imagen institucional, campañas publicitarias, contenidos gráficos, audiovisuales y digitales vinculados al objeto social, incluyendo el desarrollo de material para plataformas digitales, redes sociales, páginas web, ecommerce y sistemas de reservas y cobros. 10) Franquicias y expansión comercial: La sociedad podrá desarrollar, administrar, explotar, otorgar, ceder y/o adquirir franquicias comerciales, bajo marca propia o de terceros, incluyendo el otorgamiento de licencias, cesión de know-how, manuales operativos, capacitación, asistencia técnica, provisión de insumos, soporte de gestión, marketing, diseño de locales y acuerdos de expansión, dentro o fuera de la República Argentina. 11) Operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto: A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo adquirir, administrar, alquilar, arrendar, explotar y disponer de bienes muebles e inmuebles, equipamientos, instalaciones, vehículos, maquinarias, tecnología, herramientas, mobiliario y todo tipo de bienes necesarios para el giro comercial. Asimismo, podrá operar con entidades bancarias y financieras, abrir cuentas, obtener créditos, otorgar y recibir garantías, avales y fianzas, celebrar contratos de servicios y suministros y realizar todas las operaciones comerciales, civiles, administrativas y/o financieras necesarias para el cumplimiento del objeto, dentro del marco legal vigente. Quedan excluidas las actividades que por ley requieran título habilitante o autorización especial, las cuales serán ejercidas por profesionales matriculados y/o terceros debidamente autorizados cuando corresponda. El Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos MIL (\$ 1.000) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: GRIONI GUIDO GABRIEL DNI N° 34.794.258, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social. ISSOLIO JOSEFINA DNI N° 34.466.195, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social. SOSA MENA ARMANDO MANUEL, DNI N° 35.306.698, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social y ISSOLIO AGOSTINA, DNI N° 34.164.865, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social. El capital social se integra en este acto en efectivo, en la suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscripto, de conformidad con lo dispuesto por la ley, quedando el saldo pendiente de integración de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), el cual deberá integrarse en el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha del presente contrato". CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: la sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del GERENTE TITULAR: GRIONI GUIDO GABRIEL y la GERENTE SUPLENTE: ISSOLIO AGOSTINA, ambos durarán en sus cargos por el tiempo que dure la sociedad. Resistencia, Chaco 5 de marzo del año 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-3483-AE

E:11/03/2026

—>*<—

SWEET S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados, expte N° E-3-2025-85186-AE- SWEET S.A.S. S./Inscripción de Transferencia de Acciones y Designación de Administrador-Reforma Artículo Cuarto de Capital Social, se hace saber por un día que conforme al Acta de fecha 13 de octubre de 2025 y por

Contrato de Cesión de Participaciones Societarias de fecha 07 de octubre de 2025, el Sr. Carlos Marcelo Altamirano, DNI N° 22.177.801, argentino, con domicilio en Yatay N° 265 Barranqueras, soltero, cede y transfiere a título gratuito, total, irrevocable y en forma definitiva a Nabte Pablo Alberto, mayor de edad, DNI N° 28.939.916, nacido el 14/09/1981, soltero, empresario, con domicilio en calle San Buenaventura N° 445 Piso 8 Dpto. D torre II – Resistencia, Chaco, la cantidad de 2500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100, de la sociedad SWEET S.A.S. – 30-7178777-9, inscripto bajo N° 974, fs. 1765/1774, Libro N° 1 de Sociedades por Acciones Simplificadas- Año 2024, se aprueba el cambio de Administradores, modificando el artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL. El capital social estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado en CINCO MIL (5.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase “A”, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción, quedando integrado en este acto en un 100%. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27349. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, Administrador titular a: Pablo Alberto NABTE, DNI N° 28.939.916, CUIT N° 20-28939916-0, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de septiembre de 1981, empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle San buenaventura 445 Piso 8 DPTO D torre II, Resistencia, Provincia de Chaco, y quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: Nabte Andrea Soledad DNI N° 29.765.236, CUIT N° 27-29765236-8, de nacionalidad argentina, nacida el 09/11/1982, comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Necochea 3510 1 A en la ciudad de Santa Fe Capital , provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Pablo Alberto NABTE. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia 02 de marzo de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-3550-AE

E:11/03/2026

>*<

HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expediente N°E-3-2025-98155-AE, caratulado: **HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.A. S/INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES**, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 10 de Diciembre de 2025, la sociedad HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.A. ha designado el DIRECTORIO que seguidamente se detalla: Director Titular- Presidente: BERTONCINI ERNESTO RAMON, DNI 8.587.924; CUIT 20-08587924-4, argentino, fecha de nacimiento: 27/05/1951, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo N°135, Resistencia - Chaco. Director Titular: BERTONCINI JUAN MARIA; DNI 11.016.488; CUIT 20-11016488-3, argentino, fecha de nacimiento: 12/11/1953, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en domiciliado en Arturo Frondizi N°1345, Resistencia - Chaco. Director Titular: BERTONCINI ALDO MARIA, DNI 11.016.483, CUIT 20-11016483-2, argentino, fecha de nacimiento: 12/11/1953, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en 2 de Febrero N° 2648, Resistencia - Chaco, y Director Suplente: COLOMBERA CARMEN TEDESMA, DNI 12.172.071, CUIT 27-12172071-5, argentina, fecha de nacimiento: 17/11/1955, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Frondizi N°1345, Resistencia - Chaco. Duración de mandato: 3 ejercicios, hasta el 31/12/2028.- Resistencia, 06 de Marzo 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-3572-AE

E:11/03/2026

>*<

**ASOCIACION CIVIL ARABE SIRIO LIBANESA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ARABE SIRIO LIBANESA, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la Sede de la Asociación, sito en Cte. Fernández N°604, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día veintiocho (28) de Marzo de 2026, a las 20:30 horas a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de pertenecer e integrar los órganos de la entidad de segundo grado denominada FEARAB ARGENTINA conforme artículo 1 del Estatuto Social;
- 2- Aporte voluntario en su caso, de bienes a la institución Fearab Argentina;
- 3- Designación de las personas delegadas para integrar los Órganos Sociales de dicha Institución FEARAB ARGENTINA. -

Karina Roxana Ortiz

Secretaria

Yamili A.A. Amado

Presidente

E 2-2026-2583-AE

E:11/03/2026

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA UNIÓN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el presidente designado por los socios los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Barrio Cacique Pelayo, de la localidad Fontana, del

Departamento San Fernando, de la Provincia Del Chaco, para el día 22/03/2026, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2025.
3. Renovación de autoridades por fallecimiento y por finalización de mandato de los cargos de Vocal Titular y Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
4. Altas y bajas de socios.

López Ignacio
Presidente

E 2-2026-3316-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
CLUB TIRO FEDERAL “GOBERNADOR ENRIQUE LUZURIAGA”
Puerto Tirol – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club TIRO FEDERAL “GOBERNADOR ENRIQUE LUZURIAGA” de la Localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, a través de su presidente, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2026 a las 21 Hs. en la sede social de la Entidad, sito en calle 12 de octubre S/N para tratar el siguiente Orden de día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección y designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Secretario y Presidente de la Entidad.
2. Exposición y explicación del Balance del Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
3. Gestión a realizarse durante el Ejercicio 2026.

Oscar Cabrera
Presidente

E 2-2026-3503-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO CHACO
Puerto Eva Perón – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club DEPORTIVO CHACO” de la Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, a través de su presidente, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2026 a las 21 Hs. en la sede social de la Entidad, para tratar el siguiente Orden de día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección y designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Secretario y Presidente de la Entidad.
2. Exposición y explicación de los motivos por los cuales se presenta fuera de término los Balances de los Ejercicios cerrado al 31/12/2024 y 31/12/2025.
3. Elección de la Nueva Comisión Directiva para el periodo 2026/2027
4. Gestión a realizarse durante el Ejercicio 2026.

Diego Lavia
Presidente

E 2-2026-3505-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE LAS FAMILIAS AGRÍCOLAS DE SALTO DE LA VIEJA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola del Paraje Salto de la Vieja, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de marzo de 2026, a las 08:00 horas, en la sede de la institución ubicada en el Paraje Salto de la Vieja, Provincia del Chaco, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con las interventoras.
- 2.- informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.-Consideración de memoria, balance, estados contables e informe de la Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio N°30 del año 2024 aprobado por la comisión anterior, con los correspondientes sellos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 4.- Revisión, análisis y resolución de las Informaciones Sumarias instruidas por la comisión interventora.
- 5.- Elección de nuevas autoridades de la asociación civil en su totalidad.

7.- Temas varios: Personal de Servicio.

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria de la asamblea, se realizará con el número de socios presentes. En caso de lluvia se realizará en el local de la Un. Pe.Pro.Ce en la calle Rodolfo Pereyra 250, Col. Elisa. El balance se encuentra a disposición.

Josefina Pedrozo

Secretaria

E 2-2026-3512-AE

E:11/03 V:01/04/2026

————— >*< —————

COMISIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA MAKALLÉ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA MAKALLÉ”, con domicilio en la localidad de Makallé, Departamento General Dónovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Calle 25 de Mayo S/N, el día viernes 27 de Marzo a las 20:30 Hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. presidente y el Sr., secretario.
2. Informe del presidente sobre la situación de la Asociación Civil Comisión de Sanidad Agropecuaria Makallé.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 31-12- 2025.
4. Fijación de la cuota societaria.
5. Altas y bajas de los socios.
6. Elección de tres socios para conformar la mesa escrutadora de votos.
7. Elección y renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato

Nestor Domingo Zelarayan

Secretaria

José Alberto Lirussi

Presidente

E 2-2026-3538-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————

IGLESIA EVANGÉLICA INDEPENDIENTE

Villa Ángela – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2026 a las 20,00 horas, en la sede social, ubicada en calle Chubut S/N, de la Localidad de Villa Ángela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Explicación a cargo de la presidente, los motivos de la realizar de la asamblea fuera de los términos legales establecidos;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025
- 5.- Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha
- 6.- Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7.- Renovación de los siguientes cargos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años, (periodo 01/01/2026 al 31/12/2028) Presidente: DEPPELER, Edgar; Vicepresidente: TOMACZUK, Héctor; Secretaria: DE ARRIBA, Mariel; Tesorero: ROMERO, Gonzalo; Vocal Titular Primero: BARRIOS, Pedro; Vocal Suplente Primero: DEPPELER, Guillermo ; Revisor de Cuenta Titular Primero: SANDOVAL, Marcelo y Revisor de Cuentas Suplente Primero: POSADAS, Marcelo; todos por terminación del mandato.
- 8.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
- 9.- Aprobación de nuevos asociados y baja de asociados
- 10.- Fijación de la cuota societaria;

De Arriba, Mariel

Secretario

Deppeler, Edgar

Presidente

E 2-2026-3620-AE

E:11/03/2026

————— >*< —————

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB RESISTENCIA CENTRAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: La Comisión directiva del Club Resistencia Central convoca a Asamblea General Ordinaria, el 24 de marzo del año dos mil veintiséis a las 8,30 (ocho) horas, en la sede social, sito en Av. Alberdi 1890, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificar lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 27/04/25.-
- 2.- Elección de 2 socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2025.

Santiago Colombo

Presidente

E 2-2026-3685-AE

E:11/03/2026

— >*< —

CLUB RESISTENCIA CENTRAL

FE DE ERRATAS FECHA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva del Club Resistencia Central convoca a Asamblea General Ordinaria, el 29 de marzo del año dos mil veintiséis a las 8,30 (ocho) horas, en la sede social, sito en Av. Alberdi 1890, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Ratificar lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 27/04/25.-
- 2.- Elección de 2 socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2025.

Santiago Colombo

Presidente.

E 2-2026-3838-AE

E:11/03/2026

— >*< —

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO

Villa Angela – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIAS

Estimados Asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 2026; a las 20: 30 horas en el salón de la Asociación de Futbol del Oeste Chaqueño sito en España 375 de la Ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025;
- 3- Campeonatos su Disputa y forma en la que se desarrollaran.

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada

Ledesma, Héctor Xavier

Secretario

Sánchez, Ramon Adil

Presidente

E 2-2026-3519-AE

E:11/03/2026

— >*< —

MUTUAL COSECHA SALUD
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO

Conforme a lo establecido en la Exposición Policial y Acta de Constatación Notarial C01253409 de fecha 5 (cinco) de enero de 2026, informamos que dentro de la documentación afectada se encontraba el Libro de Inventarios y Balances. La presente se emite a efectos de ser presentada ante los organismos que así lo requieran.

Terrube N. Mendiburo

Presidente

E 2-2026-3721-AE

E:11/03/2026

— >*< —

DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de abril de 2.026, a las 10,00 hs., en el Salón de Usos Múltiples de la Delegación de Villa Angela, cito en Lavalle N° 235. De la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-
2. Validez de la convocatoria.-

3. Memoria y Balance del ejercicio anterior.-
4. Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.-
5. Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).-
6. Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11.-
7. Informe de la gestión y recaudación y de inversiones efectuadas.-
8. Autorización para la adquisición o venta de inmuebles (punto incluido en cumplimiento de la formalidad dispuesta por el artículo 19 inc. 7 de la ley 1312-H).-
9. Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.-
10. Retribución a Directores.-

Resistencia, de Marzo de 2026.-

Dra. Gabriela Verónica García
Secretaria

Dr. Carlos Ernesto Acuña
Presidente

E 2-2026-3389-AE

E:09/03 V:13/03/2026

>*<
CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS" -MATRICULA N° 3159- comunica a sus asociados que el sábado 14 de Marzo del 2026 a las 9.00 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones de la EEP N° 274, ubicada en Mendoza N° 1600 – Rcia.

A continuación, se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Constables del ejercicio finalizado el 30/06/2025.
3. Lectura y consideración del Informe del Auditor, Tesorero e Integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta, del ejercicio contable finalizado el 30/06/2025.
4. Informe institucional sobre las actividades pedagógicas y educativas desarrolladas por la UEGP N° 172 durante el ciclo lectivo 2025.
5. Presentación de las nuevas estrategias pedagógicas y educativas a implementar en el ciclo lectivo 2026.
6. Informe de novedades administrativas y de conducción de la UEGP N° 172 y consideración de asuntos generales relacionados con la vida institucional educativa.

(* La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto de la entidad).

Sra. Mariana Ruiz Diaz
Secretaria

Sra. María Alejandra Martínez
Presidente

E 2-2026-2863-AE

E:06/03 V:10/04/2026

>*<
BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO
CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Presidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato, según los Arts. 34°, 35°, 58° y ctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por elegir se extenderá por dos años. En tanto que el del Síndico Titular y el del Síndico Suplente se extenderán por un año.
3. El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sita en calle Arturo Frondizi N° 174 3er Piso de la ciudad de Resistencia, el jueves 30 de abril del 2026, en el horario de 15 a 18 hs. El voto es secreto.
4. La Junta Electoral, la cual funcionará en la sede la institución, estará integrada por los señores Asociados: Fernando Cavana, como Presidente, y Abel Agustini y Gustavo Martínez Quiles, como miembros titulares. En calidad de Miembros Suplentes, los asociados Juan Driussi, Germán Lagger y Daniel San Cristobal.
5. El plazo de presentación de listas vence el martes 31 de marzo, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el jueves 09 de abril, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° Piso, Resistencia), hasta las 17.00 hs.
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación están a disposición de los interesados en la sede de la institución.

CRONOGRAMA ELECTORAL

- 06/03/26, 09/03/26, 11/03/26 Publicación de edictos

- 31/03/26 Vencimiento presentación de listas de candidatos.
- 09/04/26 Vencimiento para impugnación de listas.
- 14/04/26 Plazo para contestar las impugnaciones de listas.
- 16/04/26 Resolución de junta electoral sobre impugnaciones de listas.
- 27/04/26 Vencimiento del plazo para designar fiscales para el acto comicial.
- 30/04/26 Comicios de 15 a 18 hs.
- 30/04/26 Asamblea General Ordinaria: 19 hs.

Ricardo Khayat
Secretario

Ing. Esteban Fossati
Presidente

E 2-2026-3391-AE

E:06/03 V:11/03/2026

————— >*< —————

BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77° y 78° sgtes. y cctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el jueves 30 de abril del 2026, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3er. Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado al 31 de diciembre del año 2025.
4. Integración de Reserva Facultativa conforme art. 6° del Estatuto.
5. Afectación de resultados a la Fundación BCCH.
6. Consideración de la situación patrimonial derivada de la operatoria no garantizada; acciones judiciales en curso, medidas tomadas por la institución; análisis y aprobación de un esquema integral de regularización institucional respecto de los vínculos y relaciones derivados de dicha operatoria, incluyendo la eventual adecuación, reestructuración o reformulación de instrumentos, derechos y acciones vinculados a la misma, y otorgamiento de las facultades necesarias para su implementación.
7. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Presidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato.

Artículo 82° del Estatuto: Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la convocatoria. Este artículo será transcripto en la misma.

Ricardo Khayat
Secretario

Ing. Esteban Fossati
Presidente

E 2-2026-3390-AE

E:06/03 V:11/03/2026

————— >*< —————

NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día dieciocho (18) de Marzo de 2026, a las 9,30 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 10.30 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede de Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas que suscriban el presente Acta.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2025, según artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
5. Renovación de Directorio, por caducidad de Mandato.
- 6.- Renovación de la Comisión Fiscalizadora, por caducidad de Mandato.
7. Renuncia a la distribución de dividendos del Ejercicio 2023, no retirados a la fecha por los Accionistas.
- 8.- Aceptación de los cargos.
- 9.- Proyecto de distribución de Utilidades.

Resistencia, 24 de febrero de 2026

Rodrigo Zalazar
Presidente

E 2-2026-2933-AE

E:04/03 V:13/03/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION***Provincia del Chaco***DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES****LICITACION PÚBLICA N° 16/2026****ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.**OBJETO:** adquisición de ochenta mil metros cúbicos (80.000 m3) de oxígeno medicinal gaseoso, que estará destinado a abastecer por un período estimado de doce (12) meses a los Grandes Hospitales y Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco.**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de marzo de 2026 a las 9:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/03/2026 a las 9:00 horas.**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 11/03/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 17/2026**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE LIMPIEZA POR UN PERIODO ESTIMADO DE DOCE (12) MESES, QUE SERÁ DESTINADO A LOS HOSPITALES "DR. JULIO C. PERRANDO" Y "DR. AVELINO L. CASTELÁN", AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 599.699.268).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/03/2026 a las 11:00 horas.**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 11/03/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.**Christian Javier Mescher***Director A/C*

s/c

E:11/03/2026

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*Provincia del Chaco***LOTERIA CHAQUEÑA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 144/2026****OBJETO:** Donde se solicita la contratación de un servicio anual de mantenimiento de infraestructura sanitaria de los edificios tanto propiedad de Lotería Chaqueña como alquilados por la misma.**APERTURA:** Día 19 de Marzo del 2026 a las 11,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 – 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Sr. José Luis Gomez
Director De Admin. A/C

Cra. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable

E 2-2026-3695-AE

E:11/03/2026

>*<
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
LOTERÍA CHAQUEÑA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 141/2026

OBJETO: Donde se solicita la contratación de un servicio anual de mantenimiento eléctrico de los edificios tanto propiedad de Lotería Chaqueña como alquilados por la misma.

APERTURA: Día 19 de Marzo del 2026 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 – 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Sr. Jose Luis Gomez
Director De Admin. A/C

Cra. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable

E 2-2026-3697-AE

E:11/03/2026

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/26 - EXPEDIENTE N° 019/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA TRES (3) BIMESTRES.

DESTINO: DEPÓSITO DE SUMINISTROS

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2026

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

CORREO ELECTRONICO : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 220.000.000,00 (Pesos doscientos veinte millones).

Carla Fernandez Larre
Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/26 - EXPEDIENTE N° 014/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA

DESTINO: VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL

FECHA DE APERTURA: 19 DE MARZO DE 2026

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

CORREO ELECTRONICO : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/26 - EXPEDIENTE N° 11/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA -12 MESES

DESTINO: DEPOSITO DE SUMINISTROS

FECHA DE APERTURA: 19 DE MARZO DE 2026

HORARIO: 10:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones)

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/26 - EXPEDIENTE N° 16/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UTILES- 12 MESES

DESTINO: DEPOSITO DE SUMINISTROS

FECHA DE APERTURA: 18 DE MARZO DE 2026

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones).

Carla Fernandez Larre

Dto. de Compras y Suministros

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

